

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número seis de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil doce a las diez horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21, párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores con objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día catorce de noviembre del dos mil doce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2012.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

I.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El Señor Presidente Municipal: En desahogo del segundo punto del orden del día y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 09 de noviembre del 2012, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si se aprueba la moción que se presenta...Aprobada.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DABP/CSAM/1408/2012 que suscribe el maestro Julio César Hernández Pérez, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copia simple del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio municipal de un dispositivo biométrico.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN, SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 2.- Oficio 4128/2012 que suscribe el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, Y CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias señor Presidente. Siendo que tanto la presidencia como la suplencia están en una misma fracción política, sugerimos que la suplencia venga de cualquiera de los dos grupos edilicios que tiene aquí ¿estamos en la tres? Estamos
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

hablando de representar el propietario y el suplente del Ayuntamiento, ¿estamos de acuerdo?

El Señor Presidente Municipal: Solamente quiero referir, que estamos dando turno a los comunicados.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Entonces le pediría al señor Secretario si se acercara un poquito nuevamente más para poder escuchar con claridad lo que dice, porque en el murmullo a veces nos queda la confusión.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto. EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, una vez agotado quien hizo uso de la voz, se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 3.- Oficio AREG/29/2012, que suscribe el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 08 de noviembre del presente año.

El Señor Presidente Municipal: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA INASISTENCIA DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si se aprueba....En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores. Tengo la referencia de que están acreditadas las razones por las que el compañero regidor no pudo asistir a esa sesión solemne, nada más para ocasiones posteriores Presidente, yo creo que este órgano no puede estar recibiendo la justificación e inasistencias sin un fundamento, necesita hacer una serie de reglas que establezcan claramente en qué condiciones se pueden justificar inasistencias, porque

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ya está pasando en las comisiones, se envía un oficio casi diciendo no voy asistir porque no pude y con eso queda justificada la falta.

Nuestra bancada está preparando un conjunto de modificaciones al reglamento que van a considerar ese aspecto, pero sí quiero llamar la atención que una cuestión tan delicada debe tener la suficiente fundamentación, una razón de peso, pero sobre todo debe haber criterios generales para los que se puedan justificar las inasistencias, en este caso concreto, nuestra bancada está a favor de la justificación por las razones que nos han dado, pero no puede funcionar esto de esa manera.

El Señor Presidente Municipal: ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE TRÁMITE, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias señor Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Uno de los ejes rectores de todo Gobierno Municipal, es una buena organización y administración y para ello debemos de contar con normas que permitan el correcto desempeño del organigrama del gobierno, así como del propio Ayuntamiento.

En Guadalajara, contamos con ordenamientos que regulan el actuar de las dependencias municipales y también del correcto funcionamiento del Ayuntamiento y para tales efectos, existe el Reglamento del Ayuntamiento el cual tiene por objeto regular la integración, organización y

Ayuntamiento de Guadalajara

funcionamiento del mismo, como Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Dentro de él encontramos desde la regulación del escudo y el nombre del Ayuntamiento, las atribuciones para la creación de Órganos de Gobierno Desconcentrados y Descentralizados del Gobierno Municipal, su instalación, la entrega y recepción, las sesiones, las atribuciones de los ediles, de las comisiones edilicias, los diferentes tipos de iniciativas y dictámenes, entre otras cosas.

Uno de los puntos medulares para que el Ayuntamiento en Pleno desahogue los temas pendientes, es la organización de las sesiones, desde su convocatoria dentro del tiempo señalado en este ordenamiento, así como la integración de los asuntos a tratar y los dictámenes a aprobar.

Así las cosas, existe la modalidad de aprobación con dispensa de ordenamiento que a últimas fechas ha sido utilizada de una manera generalizada, tanto para acuerdos, decretos y ordenamientos; considerando la de la voz, que debe ser acotada y a situaciones verdaderamente fundadas y no para madruguetes en donde sin información, sin tiempo, sin consultarnos, se pretende aprobar algo que sí impacta a los tapatíos.

Es por ello que presento esta iniciativa de ordenamiento, para que se estudien las reformas planteadas y se considere que debemos ser responsables y respetuosos del encargo que la ciudadanía nos está brindando, que debatamos, que se estudien los temas y que se busquen los consensos, que busquen lo mejor para Guadalajara, sin colores y sin intereses personales, únicamente el bien común.

Por lo anterior, solicito que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

Doy cuenta de que estoy solicitando reformas al artículo 75 y 94 de nuestro ordenamiento municipal.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad reformar los artículos 75 y 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Uno de los ejes rectores de todo Gobierno Municipal, es una buena organización y administración, para ello debemos de contar con normas que permitan el correcto desempeño del organigrama de gobierno, así como del propio Ayuntamiento.

En Guadalajara, contamos con ordenamientos que regulan el actuar de las dependencias municipales y también del correcto funcionamiento del Ayuntamiento, para tales efectos, actualmente contamos con el Reglamento del Ayuntamiento el cual tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del mismo, como Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Estas normas son la base de las demás disposiciones reglamentarias que regulan la actuación del Gobierno y de la Administración Pública Municipal que de él se deriva, así como de la reglamentación de los servicios públicos, contribuciones y otros ingresos, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los municipios.

Dentro de él encontramos desde la regulación del escudo y el nombre del Ayuntamiento, las atribuciones para la creación de órganos de gobierno desconcentrados y descentralizados, del Gobierno Municipal, su instalación, la entrega y recepción, las sesiones, las atribuciones de los ediles, de las comisiones edilicias, los diferentes tipos de iniciativas y dictámenes, entre otras cosas.

Uno de los puntos medulares para que el Ayuntamiento en pleno desahogue los temas pendientes es la organización de las sesiones, desde su convocatoria dentro del tiempo señalado en este ordenamiento, así como la integración de los asuntos a tratar y los dictámenes a aprobar.

En este tenor, estas disposiciones, tal y como se describe a continuación, señalan en sus artículos 74 y 75, el procedimiento reglamentario que deberá seguirse para el desahogo de los pendientes a resolver en la Sesión de Ayuntamiento:

Título Tercero Procedimiento Reglamentario Capítulo I

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara
Disposiciones Preliminares*

Artículo 74.

El Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla el presente ordenamiento.

El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el presente reglamento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

Artículo 75.

Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los ordenamientos, reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; conceder dispensas de ordenamiento por causas justificadas, por motivos de conveniencia o utilidad pública, sin perjuicio de tercero; así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal. La aprobación de ordenamientos y el otorgamiento de dispensas se realiza por mayoría absoluta de votos, de conformidad a lo dispuesto en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

Respecto del artículo 75 enunciado con anterioridad, se considera muy ambiguo, ya que menciona el conceder dispensas de ordenamiento por causas justificadas, por motivos de conveniencia o de utilidad pública, sin perjuicio de tercero, pero esta parte no nos dice nada, no hay claridad para que se determine cuales son las causas realmente justificadas para aprobar una dispensa de ordenamiento.

Una causa justificada, es un término totalmente impreciso lo que para una persona puede justificarse, para otra no resulta con suficientes motivos o razones para que pueda darse por argumentado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por motivos de conveniencia, quien puede realmente determinar que es conveniente o no para los tapatíos, el aprobar un reglamento al vapor, sin estudio, sin enriquecerse realmente no es conveniente para los habitantes de la ciudad.

Utilidad Pública, sin perjuicio de un tercero, es una consideración que debe prevalecer por sobre todas las circunstancias que sucedan dentro de un Ayuntamiento y ante lo cual debemos responder siempre de manera clara y contundente y no podemos por ningún motivo, abusar de esta consideración para aprobar Reglamentos, Acuerdos o Decretos que al final resultarán en una situación totalmente opuesta a la que este término alude, causando perjuicios a la ciudadanía.

En general, considero que esta modalidad de aprobación con dispensa de ordenamiento debe ser precisa para evitar así, lo que hasta hoy se ha visto, como lo son “madruguetes”, en donde sin información, sin tiempo, sin consultarnos, se pretenda aprobar algo que sí impacte a los tapatíos.

Es por ello que presento esta iniciativa de ordenamiento, para que se estudien las reformas planteadas y se considere, que debemos ser responsables y respetuosos del encargo que la ciudadanía nos esta brindando, que debatamos, que se estudien los temas y que se busquen los consensos que busquen lo mejor para Guadalajara, sin colores y sin intereses personales, únicamente el bien común.

Para lograr lo anterior se propone reformar el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara que a la letra dice:

Artículo 75. Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los ordenamientos, reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; conceder dispensas de ordenamiento por causas justificadas, por motivos de conveniencia o utilidad pública, sin perjuicio de tercero; así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal. La aprobación de ordenamientos y el otorgamiento de dispensa se realiza por mayoría absoluta de votos, de conformidad a lo dispuesto en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

Para quedar como sigue:

Artículo 75. Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los ordenamientos, reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; conceder dispensas de ordenamiento en los casos que exista una contingencia en la prestación de un servicio público municipal de primera necesidad, desastre natural, por términos percederos en recursos financieros o por cuestiones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

seguridad pública y autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal. La aprobación de ordenamientos y el otorgamiento de dispensas se realiza por mayoría absoluta de votos, de conformidad a lo dispuesto en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal. Las dispensas de ordenamiento en ningún caso se realizarán para aprobar reglamentos municipales o reformas a los mismos, esto de conformidad al artículo 74 párrafo tercero del presente ordenamiento.

Lo anterior, significa eliminar la parte que dice "por causas justificadas, por motivos de conveniencia o utilidad pública, sin perjuicio de tercero" para efecto de evitar tomar decisiones al vapor, así como salvaguardar la garantía de seguridad jurídica de terceros, en virtud de que el cumplimiento de la ley y los reglamentos no puede quedar al arbitrio de las autoridades, pues atentaría contra el principio de legalidad que debe regir los actos de este ayuntamiento.

Para tener coherencia la presente reforma, a la par se tendrá que modificar el artículo 94 del ordenamiento en comento, en virtud de que en él se establece claramente que una iniciativa de ordenamiento siempre tendrá que ser examinada y dictaminada en comisiones, situación que consolida nuestra reforma, sin embargo, establece a la vez la excepción del artículo 75 que manifiesta la dispensa de ordenamiento, lo que pudiera hacer que se presente una interpretación distinta, por lo que vemos la necesidad de manifestar que lo dispuesto en el numeral 75 es solamente para los decretos en los supuestos ya establecidos en dicho numeral, por lo que se propone que quede de la siguiente manera:

Artículo 94.

Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 75 del presente reglamento en lo que respecta a los decretos municipales.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, hemos de señalar que versan sobre las modificaciones reglamentarias aquí propuestas y que traen como consecuencia una aplicación más clara, precisa y ética de las disposiciones vertidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que no habrá modificaciones ni reformas que afecten los procedimientos económicos del gobierno municipal, ni afectaciones para el erario público.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que de concretarse la misma, habremos de contar con un La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamento que garantice que las decisiones tomadas por éste órgano de gobierno están cimentadas en la legalidad y el buen uso de las facultades concedas a los miembros de este Ayuntamiento.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

ÚNICO.- *Se reforman los artículos 75 y 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:*

Artículo 75. Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los ordenamientos, reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; conceder dispensas de ordenamiento en los casos que exista una contingencia en la prestación de un servicio público municipal de primera necesidad, desastre natural, por términos percederos en recursos financieros o por cuestiones de seguridad pública y autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal. La aprobación de ordenamientos y el otorgamiento de dispensas se realiza por mayoría absoluta de votos, de conformidad a lo dispuesto en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal. Las dispensas de ordenamiento en ningún caso se realizarán para aprobar reglamentos municipales o reformas a los mismos, esto de conformidad al artículo 74 párrafo tercero del presente ordenamiento.

Artículo 94.

Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 75 del presente reglamento en lo que respecta a los decretos municipales.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Túrnese a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Antes de ceder el uso de la palabra, les pregunto si están de acuerdo en el turno propuesto, les pido manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Con su permiso señor Presidente. Solo para presentar un par de iniciativas.

La primera una iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que reforma el artículo 62 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "*Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara*", con la finalidad de ajustar el calendario de integración del consejo general para la entrega de la medalla al mérito deportivo, becas y reconocimientos, lo cual deberá hacerse en el primer año de la administración entre los días 10 y 15 de octubre del año en que se tome posesión del cargo, y propongo su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante.

El suscrito regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que reforma el artículo 62 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Medalla al Mérito Deportivo constituye el reconocimiento que, a nombre del municipio, otorga el Ayuntamiento a los deportistas que por su dedicación y esfuerzo han destacado representando a nuestra ciudad, a nuestro Estado, o nuestro país en eventos de alto nivel competitivo.

Se trata de uno de los premios en el ramo deportivo más antiguos del país y su organización y realización involucra tanto al Consejo Municipal del Deporte como al mismo Ayuntamiento de Guadalajara y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

Por razón del reglamento del COMUDE, es éste mismo organismo la instancia competente para convocar y efectuar el proceso de elección de candidatos a la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, y ponerlos a consideración oportunamente del Ayuntamiento para su aprobación. Para tal efecto, tal y como lo consigna el artículo 62 del ordenamiento señalado, cada año se forma un consejo interno, llamado Consejo General para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, el cual es convocado a más tardar el último día del mes de septiembre de cada año por el propio COMUDE.

Es el caso que, en virtud a la reforma del artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, efectuada mediante decreto del Congreso del Estado número 22228/LVIII/08, publicado en la Sección III del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 5 de julio de 2008, los ayuntamientos duran tres años e inician el ejercicio de sus funciones a partir del 1º de octubre del año de la elección y terminan el 30 de septiembre del último año de su gestión. Entonces, tal y como está reglamentado en el ordenamiento vigente, el procedimiento para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Deportivo, se desahoga prácticamente dentro del proceso de entrega-recepción de una administración a otra, lo que propicia que la saliente integre el Consejo General para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos "a más tardar el último día del mes de septiembre de cada año" y al día siguiente quede obsoleto por la entrada en funciones de nuevos funcionarios municipales, empezando por el Presidente Municipal, quien lo preside.

Para evitar este inconveniente propongo que, cuando inicie el ejercicio de sus funciones una nueva administración municipal, el Consejo de referencia sea convocado dentro del plazo comprendido del día 10 al 15 de octubre del año en que tomó posesión, de esa manera la integración del colegio es definitiva y no requiere sustituciones, toda vez que se hará con los funcionarios que acabarán de haber ingresado a la administración; y en los dos años subsecuentes –ahí sí- la convocatoria podrá hacerse a más tardar el último día del mes de septiembre.

Esta reforma tiene una inobjetable racionalidad pragmática y facilitará la organización y entrega de la Medalla al Mérito Deportivo en el primer año de la siguiente administración municipal.

*En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de
Ordenamiento Municipal*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que reforma el artículo 62 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 62 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", para quedar como sigue:

Artículo 62.

1. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, es el organismo competente para convocar y efectuar el proceso de elección de candidatos a la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, y ponerlos a consideración oportunamente del Ayuntamiento para su aprobación. Para tal efecto se forma un consejo interno, llamado Consejo General para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, el cual será convocado por el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en los siguientes términos:

I. Cuando inicie el ejercicio de sus funciones una nueva administración municipal, el Consejo General para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos será convocado dentro del plazo comprendido del día 10 al 15 de octubre del año en que tome posesión; y

II. En los dos años subsecuentes, a más tardar el último día del mes de septiembre.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda es una iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que adiciona el artículo 68 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que propone un trato especial a las iniciativas turnadas y no dictaminadas dentro de las administraciones en las que fueron presentadas y propongo su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El suscrito regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que adiciona el artículo 68 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

El Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia. Para el ejercicio de sus funciones el Ayuntamiento puede aprobar reglamentos, decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Precisamente, el procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el referido Reglamento y va desde la presentación de la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, una vez desahogado el proceso de creación debe observarse el acto conforme a sus alcances.

Una vez presentada la iniciativa, turnada y recibida por el presidente de la comisión, “éste deberá formular el proyecto de dictamen, mismo que la comisión deberá discutir y aprobar, en su caso, dentro de un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha en que le sea turnada la iniciativa”.

El reglamento señala que el término señalado podrá prorrogarse hasta por otros sesenta días cuando a juicio de la comisión la iniciativa requiera de un plazo mayor para su estudio y dictamen, de tal forma que una iniciativa debe durar como máximo hasta 120 días naturales en comisiones sin que recaiga un dictamen respecto al asunto que se plantea.

Si bien es cierto que el plazo de 120 días se aprecia suficiente para resolver la cuestión planteada por el autor, suele suceder que las comisiones encargadas no la dictaminan por razones que van desde la propia y excepcional complejidad del asunto, hasta por carga de trabajo.

En estos casos es frecuente que termine el periodo constitucional de una administración y quedan un número importante de iniciativas sin dictaminar, las que son entregadas por Secretaría General a las comisiones que recién entran en funciones, para que una vez recibidas se ocupen de su estudio y dictamen.

Esta circunstancia no tendría nada de extraordinario si se tratara de iniciativas que aun no cumplieran el término de 60 días para su dictamen. En este supuesto lo prudente es recibirlas y atenderlas con el procedimiento ordinario. Lo que llama la atención es que no es infrecuente que las iniciativas recibidas por las comisiones de la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

nueva administración, sean documentos que tienen una antigüedad de uno o más años (incluso iniciativas de administraciones anteriores a la recién concluida). Esta transferencia de iniciativas a las nuevas comisiones, cuyo plazo de dictamen ya concluyó, se convierte en automático en un rezago que suele irse acrecentando con la presentación y turno de nuevas iniciativas.

Evidentemente que no hay reproche posible en contra de las nuevas comisiones que reciben una carga de trabajo de cuyo rezago no son imputables. En todo caso, si eso fuere justificable, son las comisiones originales las que deben sobrellevar la reconversión de no haber dictado el acuerdo correspondiente en tiempo y forma.

No obstante lo anterior, no debemos apartarnos del hecho de que los asuntos planteados al ayuntamiento por los regidores tienen la presunción de tratarse de cuestiones de interés público y, por tanto, deben ser ordinariamente artículo de estudio y dictamen. Sin embargo, cuando los responsables de su resolución fueron omisos, entonces debe haber cuando menos de una revisión del asunto para determinar su vigencia o archivo. Lo inadmisibles es la indeterminación del estado procesal en que se encuentran iniciativas que se heredan para quedar irresolutas indefinidamente, engrosando así la carga de trabajo de las nuevas comisiones, cuando lo frecuente es que se trate de asuntos que han perdido vigencia o importancia.

Por lo anterior propongo que, cuando fuere el caso de que una iniciativa turnada a comisiones no fuere dictaminada en el transcurso de la administración en la que fue presentada se apliquen reglas específicas que faciliten su desahogo o archivo. Primero debemos aceptar que las comisiones de la nueva administración tienen el deber político de dictaminar las iniciativas que se encuentren dentro del plazo ordinario de estudio y dictamen, es decir, que los anteriores regidores la hubieran presentado hasta antes de sesenta días del término de su ejercicio constitucional. En todo caso, para tener oportunidad de estudio y emitir dictamen, se propone que se renueve el plazo de 60 o 120 días contemplados en el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Otro supuesto es cuando la iniciativa no dictaminada hubiere sido presentada en un tiempo mayor al señalado de 60 o 120 días. En este caso se propone que la Secretaría General haga una lista de las iniciativas en esas circunstancias y la ponga a la vista de los presidentes de comisiones edilicias convocantes a las que hubieren sido turnadas, por un término de treinta días, para que dentro de ese término soliciten a la Secretaría General su envío o no para estudio y dictamen. Si algún presidente de comisión edilicia muestra interés por alguna iniciativa rezagada la podrá solicitar y renovar su estudio y dictamen.

Ahora, la iniciativa que no fuere solicitada a la Secretaría General por el presidente de la comisión edilicia convocante, por la razón que fuere, debe ser archivada como asunto concluido. Son asuntos en los que las comisiones anteriores fueron omisas y no les dieron un valor prioritario que les incitara a dictaminarla. En todo caso, como ya se señaló, la determinación de archivo no es imputable a la nueva comisión sino a quienes dejaron vencer el plazo reglamentario para su debido dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pero, no obstante su archivo, suponiendo que el asunto fuere del interés de algún regidor que intentara volver a ponerlo en la mesa de las discusiones, entonces, el tema no se considerará rechazado y podrá ser materia, precisamente, de una nueva iniciativa.

Este ordenamiento permitirá a las futuras comisiones iniciar funciones para atender los asuntos nuevos, vigentes de la reciente administración, sin la carga de iniciativas pasadas –muchas de ellas desfasadas- que saturan de tiempo y trabajo a quienes deberían estar atentos a las nuevas propuestas.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal

Que adiciona el artículo 68 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 68 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 68 bis.

Cuando una iniciativa turnada a comisiones no fuere dictaminada en el transcurso de la administración en la que fue presentada, se aplicarán las siguientes reglas:

I. Las comisiones de la nueva administración deberán dictaminarla cuando la iniciativa tenga menos de sesenta días de haber sido turnada, en cuyo caso se renovará el plazo de dictamen señalado en el artículo anterior;

II. Cuando las iniciativas no dictaminadas hubieren sido presentadas en un tiempo mayor al señalado en la fracción I, la Secretaría General las enlistará y pondrá a la vista de los presidentes de comisiones edilicias convocantes a las que hubieren sido turnadas, por un término de treinta días, para que dentro de ese término soliciten a la referida Secretaría su envío o no para estudio y dictamen;

III. Las iniciativas solicitadas a Secretaría General deberán ser dictaminadas, iniciando de nuevo el plazo señalado en el artículo anterior;

IV. La iniciativa que no fuere solicitada a la Secretaría General por el presidente de la comisión edilicia convocante a la que hubiere sido turnada originalmente, en los términos de la fracción II, será archivada como asunto concluido;

V. El asunto propuesto en la iniciativa archivada en los términos de la fracción anterior no se considerará rechazado y podrá ser materia de una nueva iniciativa.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

Cuarto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: La primera tórnese a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, como coadyuvante, en los términos que el proponente lo pide.

Y la segunda tórnese a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a la consideración de ustedes el turno propuesto, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras, compañeros regidores.

Hago uso de mi derecho a iniciativa, para presentar una propuesta de hermanamiento en este punto de acuerdo. El hermanamiento es con la Wilaya Saharai de Auserd, pedido por Argelia a la República Árabe Saharai Democrática; y les comparto que el interés de un servidor de promover esta iniciativa, está centrado en algo que muchos mexicanos y muchos tapatíos desconocen, tenemos un pueblo árabe, musulmán, hermano, con quien tenemos tres profundas coincidencias, primero nuestro origen colonial. Tanto la República Árabe Saharai Democrática como México, fuimos colonializados por españoles, compartimos la lengua tanto ellos como nosotros hablamos el mismo idioma, y son ellos de manera muy especial el único pueblo musulmán que habla español, tenemos un sentido del nacionalismo también igualmente compartido, México tuvo el gesto con el hermano pueblo Saharai, de reconocerlo como país en el año de 1979, la República Árabe Saharai está en un proceso de independencia actualmente ocupado parcialmente por Marruecos.

Este país además de sentir la cercanía con México, tiene la característica de que posee el potencial económico más fuerte de los países de África

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Norte por tres razones: La acumulación de capital humano, gracias a los esfuerzos internacionales de muchos países, especialmente España y Cuba, el nivel de capacitación y de profesionalización de los jóvenes saharauis les permite reconocerse como la nación con el mayor capital humano que per cápita acumulado, tienen el mayor potencial en el mundo en términos de las actividades marítimas porque poseen el banco de peces en sus costas, costas ocupadas actualmente invadidas por Marruecos que los ponen en el lugar número uno del mundo.

Tienen los bancos de fosfatos también mayores en el mundo además de también de reservas minerales, petróleo que una vez que se consolide en los próximos años su independencia, sin duda representarán para África del Norte lo que representa Kuwait para Medio Oriente, ahí habrá un sin número de oportunidades para tapatíos, para mexicanos en ese intercambio económico que seguramente se potenciará.

Nuestra intención con esta iniciativa, es estar ahí en el futuro con nuestros hermanos saharauis, pero también es estar ahora donde ellos ante la invasión de la tiranía marroquí, necesitan la solidaridad de nuestro pueblo, han sido mexicanos los que en estas batallas que se iniciaron desde 1975, y en la última etapa, han logrado romper los cercos informativos de la represión marroquí y han podido llevar las noticias de las violaciones a los derechos humanos al resto del mundo, es en este sentido que propongo ante este órgano colegiado, este punto de acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO:

Primero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal para que, en su calidad de Presidente del Comité General de Ciudades Hermanas, ponga a consideración de este Ayuntamiento la aprobación del Acuerdo de Hermandad de la Ciudad de Guadalajara con la Wilaya Saharaui de Auserd, ubicada en el territorio de Tindouf, a fin de estrechar los vínculos de Guadalajara con el pueblo de la República Árabe Saharaui Democrática.

Y pidiendo que el texto quede íntegro en el contenido de esta sesión, y saludando con el grito libertario de este pueblo que se pueda sumar al proceso de hermanamiento pues todo este cuerpo soberano.

Muchas gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción II y 82 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, por el cual se solicita al C. Presidente Municipal para que, en su calidad de Presidente del Comité General de Ciudades Hermanas, ponga a consideración de este Ayuntamiento la aprobación del Acuerdo de Hermandad de la Ciudad de Guadalajara con la Wilaya Saharaui de Auserd, ubicada en el territorio de Tindouf, a fin de estrechar los vínculos de Guadalajara con el pueblo de la República Árabe Saharaui Democrática, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La República Árabe Saharaui Democrática es fruto de una rica historia política y cultural de varios siglos que debe ser rescatada y difundida. El pueblo saharauí tuvo su origen en la mezcla de grupos negros y bereberes, y otros provenientes del Medio Oriente que se asentaron en el desierto del Sahara en el norte de África¹. Dicha comunidad fue objeto de incursiones sucesivas a partir de la Edad Media, de franceses, portugueses, holandeses y españoles.

El pueblo saharauí ha luchado y resistido durante siglos la ocupación. Su valentía, perseverancia y convicción le han dado la fuerza necesaria para seguir en pie de lucha. Hoy su causa debe ser la causa de todos los pueblos que, en algún momento de su historia, fueron víctimas de la colonización. Su voz debe ser la voz del que se levanta contra la opresión y la injusticia, más firme y más enérgica, después de cada atropello, hasta la victoria final.

2. En 1478, los españoles instalaron la primera fortaleza en la costa del Sahara. En 1494, mediante el Tratado de Tordesillas, le fue reconocido a España el derecho de conquista sobre los territorios del Sahara. A partir de entonces, los españoles no cesarían en su esfuerzo por apoderarse de los recursos del pueblo saharauí.

3. En 1884, la Corona española decidió iniciar acciones de colonización en el territorio saharauí, como parte del proceso imperialista de repartición de África entre las potencias europeas en la Conferencia de Berlín. Este territorio se vio reducido en 1900 con la firma del Tratado de París, por el cual parte del Sahara Occidental se incorporó a la colonia francesa de Mauritania, ubicada al sur.

4. Los saharauís siempre se negaron a reconocer el dominio colonialista. Las acciones de resistencia fueron incrementándose hacia fines de la década de 1920 y principios de la de 1930, haciéndose necesaria la acción militar conjunta de franceses y españoles para reprimir al pueblo saharauí. En 1934, los españoles comenzaron a penetrar en la zona desértica, pues hasta entonces se habían concentrado sólo en la costa. En 1937, un

¹ La reconstrucción histórica se basa en la detallada cronología publicada en el sitio oficial de la Embajada de la República Saharaui en México, disponible en: <http://www.embajadasaharauimexico.org/rasd/hechos/cronologia.html> (consultado el 4 de octubre de 2012). La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo trilateral entre España, Francia y Marruecos culminó el proceso de pacificación. España ocupó prácticamente todo el territorio del Sahara Occidental.

5. En 1949, el geólogo Manuel Alia Medina descubrió reservas de fosfato en la región de Bucraa, en el Sahara Occidental. Una década después, y luego de varios estudios, se concluyó que dichas reservas eran las mayores del mundo a cielo abierto. En 1974, el Banco Mundial declaró que las reservas pesqueras y de fosfato del Sahara eran las más ricas del mundo. Este ha sido un factor clave en los conflictos políticos y diplomáticos en torno a la soberanía de la República Saharaui, que se ha vuelto aún más determinante con el descubrimiento de ricos yacimientos de oro, plata, cobre, uranio y otros minerales.

6. La resolución 1514 del Consejo de Seguridad de la ONU, del 10 de diciembre de 1960 reconoció el derecho de los pueblos coloniales a la autodeterminación y la independencia. En 1963 se celebraron las primeras elecciones provinciales y municipales en territorio saharauí y, un año más tarde, España reconoció ante la ONU el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación.

7. En 1965, mediante la resolución 2072 del Consejo de Seguridad de la ONU, se reconoció el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación y se pidió a España agilizar su descolonización. En 1966, Marruecos puso como condición para reconocer la autodeterminación del pueblo saharauí, la retirada de España. En 1967, España dijo estar de acuerdo con la realización de un referéndum. En 1968, se creó el Movimiento Nacional de Liberación Saharaui y, dos años después, la Organización Avanzada para la Liberación del Sahara, antecesora del Frente Polisario. La represión española no se hizo esperar.

8. El Frente Polisario (Frente Popular de Liberación de Sequia el Hamra y Río de Oro) se creó en 1973. Desde entonces encabeza la lucha del pueblo saharauí por el movimiento de liberación nacional en todos los ámbitos: político, militar y diplomático.

9. En 1975, España anunció su decisión de descolonizar el Sahara Occidental. Por su parte, Marruecos y Mauritania, invadieron el territorio. Encabezado por el Frente Polisario, el pueblo saharauí se unificó para luchar por su liberación. Ese mismo año, se firmaron los Acuerdos Tripartitas de Madrid, por los que España cedió a Marruecos y Mauritania la administración (que no la soberanía) del Sahara Occidental. Los acuerdos nunca se cumplieron ni fueron aprobados por el Senado español ni por el órgano oficial del Gobierno español y fueron declarados ilegales por la ONU en 2003.

Tras la firma de dichos acuerdos, Marruecos bombardeó con napalm y fósforo a los saharauis -con la complicidad de la CIA y el Departamento de Estado de Estados Unidos-, obligando a miles de ellos a huir y refugiarse en Tindouf, Argelia, donde permanecen asentados en campamentos hasta la fecha.

En ese mismo año, el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya emitió un dictamen en el que determinó que no existía ningún derecho de Marruecos y Mauritania sobre el territorio del Sahara Occidental, por lo que debía reconocerse el derecho de sus habitantes a la autodeterminación.

10. En 1976, España se retiró del Sahara Occidental (sin reconocer expresamente su soberanía) y el 27 de febrero se proclamó la República Árabe Saharaui Democrática. Los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

combates entre los saharauis y los marroquíes y mauritanos continuaron. Desde entonces, la población que decidió permanecer en los territorios ocupados del Sahara ha sido víctima constante de violaciones a sus derechos humanos por parte del Gobierno de Marruecos. Varios países decidieron apoyar la causa saharauí, enviando provisiones al campamento en Tindouf y reconociendo la soberanía de la República Saharaui.

11. En 1979, mientras los combates en el desierto continuaban, Mauritania y la República Saharaui firmaron acuerdos de paz, por lo que el primero de estos países renunció a cualquier reivindicación sobre el territorio del Sahara Occidental². Ese mismo año, la ONU reconoció al Frente Polisario como el único y legítimo representante del pueblo saharauí en su lucha por la independencia. Al año siguiente, Marruecos se anexionó unilateralmente los territorios a los que Mauritania había renunciado y comenzó a construir un muro para establecer los límites de los territorios ocupados³, al tiempo que la ONU demandaba el retiro de Marruecos del Sahara, lo que obligaría a dicho país a aceptar la realización de un referéndum, para retractarse poco después.

12. En 1983, la XIX Cumbre de la Organización para la Unidad Africana⁴ (OUA) emitió una resolución que llamaba a negociaciones entre los saharauis y los marroquíes para organizar un referéndum libre y auspiciado por la ONU y la propia OUA.

En 1985, el Comité de Descolonización de la ONU y la Organización de Países No Alineados reconocieron el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, retomando la resolución de la OUA de 1983. En 1987, Marruecos y el Frente Polisario aprobaron un plan de paz que no fructificó.

13. En 1990, se hizo público un plan para la realización de un referéndum para resolver la cuestión de la autonomía del pueblo saharauí. Al año siguiente se establecieron condiciones para lograr el cese al fuego. Se creó la MINURSO (Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental) y se estableció como fecha para la realización del referéndum el 26 de enero de 1992; sin embargo, la consulta no se realizó debido a problemas en torno al censo a utilizar y a la escalada de violencia⁵. A partir de entonces, el referéndum se ha pospuesto indefinidamente.

14. Durante la década de los noventa, las gestiones diplomáticas entre Marruecos, la República Saharaui, la ONU y diversos intermediarios han fracasado sucesivamente. Actualmente, Marruecos sigue ocupando la mayor parte del territorio del Sahara

³ La construcción del muro terminó en 1984. Dicho muro abarca una extensión de 2,720 km y está rodeado por minas antipersonas, la mayoría de las cuales fueron construidas en España.

⁴ Unión Africana, a partir de 2002. La República Saharaui ingresó a esta organización en 1984. En protesta, Marruecos renunció y a la fecha es el único Estado africano que no es miembro.

⁵ Entre 1991 y 1994, Marruecos promovió la llegada de 170 mil marroquíes al territorio del Sahara con el fin de inclinar la balanza a su favor, en tanto la República Saharaui defendía la idea de basarse en el censo realizado bajo dominio español en 1974.

Ayuntamiento de Guadalajara

Occidental y violando los derechos humanos de sus habitantes, llegando incluso a cometer torturas y desapariciones⁶; miles de refugiados saharauis permanecen en los campamentos de Tindouf, Argelia, y el Frente Polisario ha intentado mantener un Gobierno estable en los territorios liberados. En este contexto, la solidaridad internacional de diversos países con el pueblo saharauí ha desempeñado un papel determinante para difundir su causa y lograr solidaridad.

15. En agosto de 2003, el Consejo de Seguridad de la ONU emitió una resolución que proponía que el territorio del Sahara Occidental fuera una región semi-autónoma durante cinco años, luego de los cuales se realizaría un referéndum para decidir sobre la independencia definitiva. Marruecos rechazó la propuesta.

16. En noviembre de 2010, se estableció un campamento de protesta pacífica saharauí en la ciudad Gdem Izik, al este del Aaiún, en territorio ocupado por Marruecos. Los protestantes demandaban su derecho legítimo al empleo, la vivienda y en rechazo a las violaciones a sus derechos en general. A principios de noviembre de dicho año, las fuerzas marroquíes irrumpieron en el campamento, en el que había entre 10 mil y 20 mil personas, cometiendo atropellos y abusos con tal de desalojar el sitio. La resistencia de Gdem Izik es considerada por muchos analistas como el acto que dio inicio a la “Primavera Árabe”, que provocaría la caída de los regímenes de Túnez, Egipto y Libia durante 2011. En febrero de este último año se registró otro acto de represión en Villa Cisneros (Dajla), donde campamentos saharauis fueron brutalmente reprimidos por las fuerzas marroquíes.

17. En septiembre de 2012, el Parlamento Europeo aprobó una resolución a favor de la determinación del pueblo saharauí, en la que señala: “Este es un mensaje enviado a Marruecos para que cumpla con sus compromisos y (...) reconoce el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación mediante la aplicación de un referéndum libre y democrático. Es este también un mensaje dirigido a los gobiernos que siguen apoyando las posiciones marroquíes en contra de la ley internacional”⁷.

18. El Gobierno de Marruecos ha realizado incursiones en los campamentos saharauis de Argelia, desmantelando con violencia varios de ellos y apresando a varias personas que estaban acampando⁸. Además, los marroquíes han restringido el acceso de prensa extranjera, organizaciones de derechos humanos y observadores internacionales al territorio ocupado. El Gobierno de Marruecos ha sido acusado de violaciones constantes a los derechos humanos de la población saharauí, entre los que destacan: 1. Genocidio: asesinatos colectivos, fosas comunes, lanzamientos al vacío; 2. Desapariciones forzadas;

⁶ “La ONU investiga las torturas en Marruecos”, *El Imparcial* (España), 21 de septiembre de 2012;

“ONU denuncia malos tratos en Marruecos”, *Vanguardia*, 20 de septiembre de 2012.

⁷ De acuerdo con la nota del sitio oficial de la Embajada de la República Saharauí en México, disponible en: <http://www.embajadasaharauimexico.org/noticias/617-plataforma-de-solidaridad-con-el-sahara-occidental-acoge-con-satisfaccion-resolucion-del-pe-a-favor-del-derecho-del-pueblo-saharai-a-la-autodeterminacion-16092012.html> (consultada el 4 de octubre de 2012).

⁸ “Fuerzas de ocupación agreden brutalmente a ciudadanos saharauis durante una manifestación pacífica en la reunión del Aaiún”, 26 de agosto de 2012, disponible en: <http://www.spsrasd.info/es/content/fuerzas-de-ocupaci%C3%B3n-agraden-brutalmente-ciudadanos-saharauis-durante-una-manifestaci%C3%B3n-paci> (consultado el 4 de octubre de 2012).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Detención arbitraria: prisión política; 4. Torturas: sexuales, inmersiones, asfixias, ingestiones, cortes, pinchazos, estiramientos, 5. Violación de derechos políticos y civiles; 6. Violación de derechos culturales; 7. Violación de los derechos laborales; 8. Población humana desplazada; 9. Control militar y de las comunicaciones, y 10. Saqueo de la riqueza natural, pesquera, minera*⁹.

Las condenas de la ONU, Amnistía Internacional, la Unión Africana y otras organizaciones han sido insuficientes para dar solución al conflicto. En este punto, la alianza del Gobierno de Marruecos con Francia juega un papel central pues este país ha vetado sistemáticamente las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU favorables a la República Saharaui. Estados Unidos y España también han mostrado un apoyo permanente a los intereses de Marruecos.

19. *El valor económico y la importancia geoestratégica de las reservas pesqueras y minerales del Sahara representan un elemento clave que justifica en buena medida la cerrazón del régimen marroquí a cooperar en la resolución del conflicto y a reconocer el legítimo derecho de los saharauis a contar con su propio territorio. La invasión marroquí se fundamenta en la ambición por apoderarse de los cuantiosos recursos naturales del Sahara.*

20. *Actualmente, el Sahara Occidental es uno de los territorios no autónomos que se encuentran bajo supervisión del Comité de Descolonización de la ONU con el fin de eliminar el colonialismo. Cabe señalar que ningún país reconoce la soberanía de Marruecos sobre el territorio saharauí, aunque sólo alrededor de 80 países reconoce la soberanía de la República Saharaui, además de la Unión Africana, pero no así la ONU ni la Liga Árabe. Por su parte, la MINURSO permanece con su mandato pendiente de monitorear el cese al fuego en la región, así como de realizar el referéndum.*

21. *Como parte de la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad de los saharauis, los funcionarios públicos no cobran ningún tipo de salario por sus actividades. Además, todos los partidos políticos, sin importar su tendencia ideológica, están unidos en torno a la causa de la independencia y juntos integran un Gobierno de Unidad Nacional, solidario, conformado por una Comisión Política Nacional que se elige cada cuatro años y en la cual están representadas las distintas fuerzas políticas.*

22. *La República Saharaui es un país árabe que practica la democracia y que no está controlado por unas cuantas familias poderosas, como es el caso de otros países de la región, entre ellos Marruecos, donde la familia real posee alrededor del 30% de la riqueza del país. Además, es un país donde se reconoce el valor social de la mujer. La República Saharaui es, también, el único país árabe y musulmán de habla hispana¹⁰. Sin duda,*

⁹ Un reporte reciente de estas violaciones fue dado a conocer por el Departamento de Estado del Gobierno norteamericano en 2011, titulado: "Country Reports on Human Rights Practices for 2011". Véanse también las observaciones preliminares del informe del Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos, dado a conocer en agosto de 2012 y disponible en: <http://www.embajadasaharauimexico.org/noticias/616-visita-de-la-delegacion-internacional-del-centro-robert-f-kennedy-al-sahara-occidental-ocupado-por-marruecos-y-a-los-campos-de-refugiados-en-argelia-05092012.html> (consultado el 5 de octubre de 2012).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

este es un rasgo fundamental de hermandad entre los pueblos mexicano y saharauí y un elemento que puede ser explotado para diversificar los intercambios económicos de México.

23. Durante décadas, México se caracterizó por tener una política exterior regida bajo los principios de: no intervención, autonomía y libre determinación de los pueblos. Esta política otorgó a nuestro país un lugar destacado en el escenario mundial. En septiembre de 1979, luego de que la ONU reconociera el derecho de la República Saharaui a la libre determinación, México fue el 32° país que reconoció la soberanía de dicho país, estableciendo relaciones diplomáticas el 24 de octubre del mismo año. A partir de entonces, la relación bilateral entre ambos países se ha caracterizado por la solidaridad, la cercanía y la intensidad del intercambio en los ámbitos político y cultural.

Desde 1988, la República Saharaui cuenta con una representación permanente en México, lo que ha contribuido notablemente a la intensificación de las relaciones y a un mayor acercamiento entre sus pueblos. Funcionarios saharauis de distintos niveles han visitado México, y los representantes mexicanos, han hecho lo propio.

24. Durante el último periodo en que México fue miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cabildeó intensamente para apoyar la causa de la autodeterminación de la República Saharaui y la defensa de los derechos humanos de su pueblo, aunque sin mucho éxito por la permanente oposición de Estados Unidos, España y Francia, aliados de la monarquía marroquí. México condenó ampliamente el desalojo violento de varios campamentos saharauis, realizado por Marruecos en noviembre de 2010 y promovió la reunión urgente del Consejo de Seguridad de la ONU, logrando la condena de las violaciones marroquíes a los derechos humanos del pueblo saharauí.

25. Un ejemplo del apoyo de México hacia el pueblo saharauí es la existencia de la Asociación Mexicana de Amistad con el Pueblo Saharaui, la cual tiene por objeto difundir la causa saharauí y promover iniciativas de apoyo y enlace con otros colectivos a favor de dicha causa. Las acciones de la Asociación se centran en tres ejes: 1) organización de actos culturales; 2) difusión de la historia de la República Saharaui y "(...) denuncia de la ocupación del gobierno marroquí desde 1975, la responsabilidad de la ONU y la complicidad de distintos Estados alrededor del mundo con la violación de los derechos humanos del pueblo saharauí"¹¹; 3) cooperación con otras asociaciones para realizar acciones humanitarias a favor de los refugiados saharauis.

La Asociación, en coordinación con la República Saharaui, organiza un viaje anual de mexicanos a dicho país con el objetivo de difundir su cultura y formas de vida, y afianzar los vínculos de solidaridad entre ambos países.

26. La República Saharaui ha decidido sustituir las armas por libros de manera que, por ley, una vez que terminan la preparatoria, los estudiantes son becados para estudiar en otros países una carrera, con la obligación de regresar a su país para contribuir a su

¹¹ Tomado del sitio oficial de la Asociación Mexicana de Amistad con el Pueblo Saharaui: <http://www.mexicoporelsahara.org/quienes-somos.html> (consultado el 5 de octubre de 2012).

Ayuntamiento de Guadalajara

desarrollo. El Gobierno mexicano ha ocupado un papel central en este programa de becas, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En la República Saharaui, los niños tienen asegurada la educación básica; todas las personas tienen acceso a servicios médicos y prácticamente no hay delincuencia. La sociedad está organizada en base a la cooperación, y no al individualismo que priva en Occidente. Intercambias experiencias con un país que reúne estas características es una experiencia que sin duda redundará en beneficios para México.

El Embajador saharai en México, Ahmed Mulay-Ali Hamadi, ha dicho: "lo que queremos crear es un Estado basado en la experiencia que ya se está viendo, basado en el medio ambiente, en el clima, en cómo utilizar toda esa riqueza que tenemos, sin dañar a nuestro territorio y distribuir esa riqueza para que todo el pueblo saharai pueda vivir con dignidad y libertad..."

27. En abril de 2010, se creó el Grupo de Amistad México- República Saharaui en la H. Cámara de Diputados, primero de su tipo en la historia de la relación bilateral. Como parte de las actividades del Grupo, una representación mexicana visitó la República Saharaui en febrero de 2011, participando en las actividades por el 35 aniversario de la proclamación de la República Saharaui y en diversos actos culturales en los que se hizo patente, una vez más, la solidaridad de México con el pueblo saharai y la condena de las violaciones a sus derechos humanos y de la invasión marroquí de su territorio.

Derivado de lo anterior, la Cámara de Diputados presentó un Punto de Acuerdo para exhortar al Consejo de Seguridad de la ONU a prorrogar el mandato de la MINURSO y ampliar sus atribuciones para proteger los derechos humanos del pueblo saharai, y a la SRE para que la delegación mexicana en la ONU realizara acciones para el mismo propósito. Dicho Punto de Acuerdo fue aprobado el 25 de abril de 2011.

28. En agosto de 2011, el Embajador Ali, realizó una visita al estado de Jalisco en el marco de las actividades del Grupo de Amistad antes referido, con el fin de estrechar los vínculos solidarios entre la entidad y el pueblo saharai, difundiendo la historia y causas del conflicto con Marruecos. En dicha visita, el Embajador participó en diversas actividades culturales, políticas y diplomáticas, que conformaron la Semana Solidaria con el Pueblo Saharaui, entre las que destacaron:

- Inauguración de la exposición Saharaui del pintor Fadel Jalifa Alí en el Congreso del Estado. Las pinturas de la exposición fueron vendidas y el dinero recabado se invirtió en una escuela de niñas pintoras que se encuentra en los campamentos saharais de Argelia.

- Visita al Museo Regional de Jalisco.

- Conferencias en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Encuentro con jóvenes, artistas, empresarios y representantes de los Ayuntamientos de: Guadalajara, Tlajomulco de Zuñiga, Tonalá y Zapopan.*

- *Encuentro con el rector y funcionarios de alto nivel de la Universidad de Guadalajara, para analizar la posibilidad de establecer un acuerdo de cooperación que implique: facilidades para que el pueblo saharauí aproveche los programas de universidad virtual; fortalecimiento del departamento de estudios de Medio Oriente; intercambio de investigadores, entre otros temas.*

29. La cultura va más allá de trajes y alimentos típicos o festividades de un pueblo. Abarca todas las relaciones sociales y las expresiones de vida; es una construcción colectiva que crece y se transforma permanentemente. En ese sentido, en el caso de México y la República Saharaui existe un vínculo que se basa fundamentalmente en tres cuestiones: la lengua, el origen colonial y el nacionalismo. La diplomacia en la cultura es importante porque permite a los pueblos conocerse entre sí y demostrar solidaridad.

30. La búsqueda de inversiones mexicanas en la República Saharaui juega un papel muy importante en la consolidación y la reconstrucción de las instituciones de dicha Nación, sobre todo tomando en cuenta su enorme potencial económico. Además, el propio Embajador Ali ha señalado que el sistema educativo y la infraestructura de México son ejemplos a seguir para el pueblo saharauí¹². Hermanarse con una ciudad de un país en vías de reconocimiento y con un enorme potencial económico sería estratégico para Guadalajara y redundaría en beneficio de ambas partes. Toda Nación reconocida busca posicionarse y encontrar mercados para sus productos, así como generar estrategias de cooperación con otros países.

En 1982, se realizó el primer hermanamiento entre una ciudad saharauí (Hauza) y una ciudad extranjera (Le Mens, Francia).

Para 1986, tuvo lugar el primer hermanamiento hispano-saharauí entre la ciudad española de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas) y la saharauí de La Güera (Auserd).

Como parte de la visita antes del Embajador de la República Saharaui a Jalisco en 2011, el municipio de Tlajomulco de Zuñiga planteó la posibilidad de establecer un hermanamiento con dicho país, que a la fecha no se ha concretado.

De esta forma, un hermanamiento entre Guadalajara, uno de los municipios más importantes del país, y la wilaya (distrito con campamentos de refugiados en el territorio argelino de Tindouf) de Auserd, permitiría estrechar lazos entre los pueblos de ambas demarcaciones para compartir sus experiencias culturales, educativas y de infraestructura, establecer alianzas económicas y productivas estratégicas, así como fortalecer la solidaridad que históricamente ha mostrado el Estado mexicano con el pueblo saharauí, en aras de la defensa irrestricta de sus derechos humanos y su liberación.

Auserd es una de las cuatro wilayas (distritos con campamentos) en que se dividen los campamentos de refugiados saharauís en Tindouf. Cada distrito se organiza en varias darias (municipios). Dentro de los municipios, la población se organiza en comités para la

Ayuntamiento de Guadalajara

atención de asuntos de salud, higiene, medio ambiente y seguridad. El nombre de Auserd es en honor a una de las ciudades pequeñas del interior del territorio libre de la República Saharaui. Se trata de un conjunto de campamentos que, a juicio de la Embajada de la República Saharaui en México, son representativos de la lucha y resistencia del pueblo saharauí, así como de su anhelo de libertad.

31. En el marco del panorama histórico y político antes descrito, es pertinente analizar las posibilidades del Programa de Ciudades Hermanas del municipio de Guadalajara, surgido en 1960, con el fin de unir y estrechar a los pueblos, y promover un espíritu de paz y amistad. Este programa ha extendido su vigencia a los ámbitos económico, cultural, turístico, educativo, deportivo, entre otros debido a la complejización de las relaciones internacionales y a la necesidad de diversificar los intercambios con otras culturas.

32. En materia de política internacional en nuestro país, resulta imprescindible atender los principios normativos estipulados en el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

33. Siguiendo los principios antes mencionados, el artículo 63, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece que a la Comisión Edilicia de Promoción Económica y del Turismo le corresponde: “Promover las relaciones internacionales con las autoridades de las ciudades de los diferentes países del mundo, a efecto de establecer un intercambio turístico, cultural, comercial y tecnológico, a través del hermanamiento de dichas ciudades con la ciudad de Guadalajara”.

34. La normatividad municipal favorece las condiciones para el hermanamiento de Guadalajara con otras ciudades, como lo demuestra la existencia del Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y otras ciudades del mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. Esta norma, en su artículo 3° señala que las relaciones de hermandad se lograrán y expresarán a través de un intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social, que serán coordinadas por el Comité General de Ciudades Hermanas, y que dicho Comité deberá presentar en enero de cada año un programa de trabajo y un presupuesto de ingresos y egresos.

35. En un ánimo incluyente y no discriminatorio, el artículo 7° del ordenamiento antes citado establece que para concertar los acuerdos a que se refiere este reglamento, no influirán condiciones de raza, religión, ideología o sistema político de las ciudades.

36. En la explicación de cuestiones procedimentales, el artículo 8° del reglamento antes referido señala que corresponde al Presidente Municipal presentar al Cabildo la solicitud de Acuerdo de Hermandad de la Ciudad de Guadalajara con otras ciudades del Mundo, que sólo podrá ser aprobada por el Cabildo.

37. Finalmente, de acuerdo con el artículo 15 del multicitado ordenamiento, los miembros del Comité General de Ciudades Hermanas serán nombrados durante el primer bimestre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de cada administración municipal; en tanto que el artículo 17 del mismo reglamento, establece que el Presidente Municipal es el encargado de presidir dicho Comité.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81 fracción II y 82 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal para que, en su calidad de Presidente del Comité General de Ciudades Hermanas, ponga a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del Acuerdo de Hermandad de la Ciudad de Guadalajara con la Wilaya Saharai de Auserd, ubicada en el territorio de Tindouf, a fin de estrechar los vínculos de Guadalajara con el pueblo de la República Árabe Saharaui Democrática.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración su turno a la Comisión del Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si se aprueba el turno propuesto...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Elisa Ayón Hernández.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente, compañeros regidores. La que suscribe Elisa Ayón Hernández, me permito someter a consideración de este órgano de gobierno, tres iniciativas de ordenamiento municipal, empezaré con la primera que tiene como finalidad adicionar un artículo al Reglamento de Información Pública al Municipio de Guadalajara, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sabemos que la discapacidad es el resultado de una compleja relación entre las condiciones de salud de una persona y diversos factores, que aumenta con una serie de obstáculos, tanto físicos como sociales.

En nuestro municipio, se han dado pasos importantes en el tema de la discapacidad, así como medidas reglamentarias y políticas que tienden a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que en igualdad de oportunidades se logre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, que buscan condiciones favorables, por ello es que con la presente reforma se propone nuevos mecanismos de avance y desarrollo que nos permitan conseguir un mejor bienestar y cubrir las demandas que de nosotros exige la colectividad, por una mejor difusión, de los programas, incentivos, políticas públicas y planes en favor de uno de nuestros sectores más vulnerables como lo son las personas con discapacidad, para que la información relativa a programas, planes, reglamentos de operación e información que se consideren de interés para las personas con discapacidad, se deba y procure contener en formatos accesibles a ellos, que les facilite su conocimiento como el sistema de escritura braille, la visualización de textos, la comunicación táctil, los dispositivos multimedia de fácil acceso, los sistemas auditivos o cualquier otro medio para una mejor y mayor difusión que llegue a las personas con discapacidad.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que propone adicionar el artículo 42 bis al Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara, para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1) La discapacidad es el resultado de una compleja relación entre las condiciones de salud de una persona y diversos factores, que aumenta con una serie de obstáculos, tanto físicos como sociales. Esta situación ha incentivado a la mayoría de los países a desarrollar programas de acción, planes y políticas públicas en beneficio de la salud de uno de los grupos más vulnerables de la población: las personas con discapacidad.

En nuestro municipio, se han dado pasos importantes en el tema de la discapacidad, así como medidas reglamentarias y políticas que tienden a que en igualdad de oportunidades se logre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, que buscan condiciones favorables para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos con plena autonomía, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, proporcionándoles las herramientas necesarias para que cada vez más puedan valerse por sí mismas.

Sin embargo, existen personas con discapacidad marginadas, sin la menor idea de las acciones y políticas públicas instrumentadas a su favor por parte de las dependencias de gobierno, en detrimento de mejores y mayores oportunidades para mejorar su calidad de vida, así como en los avances del desarrollo humano, por lo que es preciso se den los mecanismos y facilidades para que las personas con alguna discapacidad puedan acceder a la información de su interés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En nuestro municipio, se han dado pasos importantes en el tema de la discapacidad, así como medidas reglamentarias y políticas que tienden a que en igualdad de oportunidades se logre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, que buscan condiciones favorables para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos

Por ello es que con la presente reforma se proponen nuevos mecanismos de avance y desarrollo que nos permitan conseguir un mejor bienestar y cubrir las demandas que de nosotros exige la colectividad, con una mejor difusión de los programas, incentivos, políticas públicas y planes en favor de uno de nuestros sectores más vulnerables como son las personas con discapacidad, que ponga a su alcance y de su total conocimiento, a través de formatos de fácil comprensión para ellos, a los instrumentos sociales originalmente creados en pos de su beneficio.

Este derecho a la información se encuentra plasmado dentro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006 de la ONU, firmado por el Estado Mexicano, cuyo propósito (artículo 1º) es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad, suprimiendo barreras que puedan impedir su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. De igual forma en su inciso v) del Preámbulo destaca que los estados partes, reconocen la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Al mismo tiempo puntualiza que el derecho a la información se impone a los Estados Partes, en su artículo 9º, en lo que aquí interesa como la obligación a:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

b) a e)...

Ello desde luego, tendiente a facilitar el acceso a las personas con discapacidad para hacer efectivo su derecho a la información para que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

En la práctica, el derecho a la información, no siempre es una garantía, especialmente en el caso de las personas con discapacidad, debido a que no en todas las ocasiones se cuenta con la infraestructura o adecuaciones necesarias que permitan a estas personas acceder de forma "informada" a los diferentes programas, acciones, políticas públicas y planes de su interés, de ahí que ese sea el fin de la presente iniciativa, facilitar el acceso a la información a este grupo especialmente vulnerable con una mayor y mejor difusión que le sea accesible.

II) De igual forma, se pretende con esta reforma bajo los mismos principios y criterios expuesto en los tratados internacionales, para que la información relativa a programas, planes, reglas de operación e información que se consideren de interés para las personas con discapacidad, se deba y procuren contener en formatos accesibles a
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ellos, que les facilite su conocimiento, como el Sistema de Escritura Braille, la visualización de textos, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso o cualquier otro medio, para una mejor y mayor difusión más accesible que llegue a las personas con discapacidad.

En 1993 la ONU, promulgó las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuya base de este documento se encuentran en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En estas Normas establece que los Estados deben adquirir el compromiso moral y político de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades, entre las que se encuentran, el establecimiento de acciones para alcanzar una mayor toma de conciencia por parte de la sociedad; brindar atención médica y de rehabilitación; incrementar las posibilidades de acceso al entorno físico, a la comunicación, a la educación, al empleo y la seguridad social, a una vida en familia, a la cultura y al deporte (ONU, 1993). El objetivo de este documento es:

“...garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. En todas las sociedades del mundo hay todavía obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos y libertades y dificultan su plena participación en las actividades de sus respectivas sociedades. Es responsabilidad de los Estados adoptar medidas adecuadas para eliminar esos obstáculos. Las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan deben desempeñar una función activa como copartícipes en ese proceso. El logro de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad constituye una contribución fundamental al esfuerzo general y mundial de movilización de los recursos humanos”¹³

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 42 BIS DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 42 bis, del Reglamento de Información pública del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 42 bis. Para las personas con alguna discapacidad, la información será accesible en formato sencillo, que facilite su conocimiento, sin costo adicional.

La difusión de la información relativa a programas, planes, reglas de operación e información que se considere de interés para las personas con discapacidad, deberá hacerse en formatos accesibles a ellos, que les facilite su conocimiento, como el Sistema de Escritura Braille o cualquier otro medio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia y al Comité de Clasificación para que apliquen el presente ordenamiento en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara:

La segunda iniciativa es de ordenamiento municipal que tiene como finalidad adicionar un párrafo al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en beneficio de las personas con discapacidad bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El intérprete de lengua de señas, podría definirse como aquél profesional competente en la lengua de señas y lengua oral de un entorno, capaz de interpretar los mensajes de una lengua a otras de forma eficaz.

El intérprete de señas desempeña un papel fundamental para acercar a la comunidad con discapacidad auditiva con la comunidad oyente. Es el puente, es el lazo de unión que facilita que se comparta la información entre estos dos grupos de personas.

Según la Federación Mundial de Sordos, en las evaluaciones recientes, indica que en lo referente a las personas sordas, el derecho de comunicarse libremente y el de acceso a la justicia, son aún más vulnerados por su particular discapacidad. Esto se debe a que no existen mecanismos idóneos de interacción entre las instituciones públicas y las personas sordas, es decir, no cuentan con los intérpretes de lengua de signos. Esto trae como consecuencia que las personas con esta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

discapacidad se encuentren imposibilitadas para ejercer sus derechos frente al gobierno.

En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, valoran más y, por tanto, demandan un mayor respeto, destacan el derecho a comunicarse libremente y el derecho a la justicia, mismos que superan incluso al derecho a la salud y a un empleo digno.

Por ello el fin que se persigue con la presente iniciativa, es que en las sesiones de este órgano de gobierno, se facilite la proyección de un traductor en lengua de señas mexicanas.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal de propone adicionar un párrafo Séptimo al artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1) El Intérprete de lengua de señas, podría definirse como aquel profesional competente en la lengua de señas y lengua oral de un entorno, capaz de interpretar los mensajes de una lengua a otras de forma eficaz. Por tanto su principal función es igualar una situación de comunicación entre las personas sordas usuarias de la lengua de señas y las personas oyentes no competentes en la misma.

El intérprete de señas desempeña un papel fundamental para acercar a la comunidad con discapacidad auditiva con la comunidad oyente. Es el puente, es el lazo de unión que facilita que se comparta la información entre estos dos grupos de personas.

La necesidad del empleo de la labor del intérprete se presenta principalmente en juicios, trámites bancarios, en registros civiles, en sesiones de cabildo o en sesiones de las instituciones de gobierno. Además de que es una noble e importante profesión, debido a que reúne características, cualidades y requisitos que sustentan el desarrollo profesional de esta labor.

Según la Federación Mundial de Sordos en las evaluaciones recientes, indica que en lo referente a las personas sordas, el derecho de comunicarse libremente y el de acceso a la justicia, son aún más vulnerados por su particular discapacidad. Esto se debe a que no existen mecanismos idóneos de interacción entre las Instituciones Públicas y las personas sordas, es decir, no cuentan con los intérpretes de lengua de signos. Esto trae como consecuencia que las personas con esta discapacidad se encuentren imposibilitadas para ejercer sus derechos frente al Gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En Jalisco, se resalta esta problemática, debido a que actualmente en la legislación estatal no se hallan disposiciones relativas a las obligaciones del gobierno respecto a establecer los elementos adecuados para prestarles un mejor servicio a este sector de la población. Las personas que padecen este tipo de discapacidad se enfrentan a lo largo de su vida graves problemas de interacción en su entorno, lo que lleva a una desconexión entre estas personas y el medio en el que se desarrollan originando una exclusión social.

Existe la realidad de que las personas sordas que manejan el lenguaje de señas no logran ser “escuchados” para realizar algún servicio o trámite, ya que en México, uno de cada 200 personas presenta deficiencias auditivas -de superficial a profunda- y, por lo tanto, de lenguaje; si la pérdida es superficial o media, los auxiliares auditivos y el método de habilitación y rehabilitación adecuado pueden ayudar a adquirir el lenguaje, pero en muchos casos ni siquiera los auxiliares más potentes dan a la persona la ganancia necesaria, lo cual limita su autosuficiencia social y económica y disminuye también las posibilidades de tener una vida integral.

Por ello, no parece extraño que para la gran mayoría de los mexicanos entrevistados en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), las personas con discapacidad constituyan el grupo en desventaja que merece mayor atención por parte del gobierno, con un 41.3% de las opiniones en este sentido; también señala que para el 68.4% de las personas con discapacidad encuestadas, las oportunidades para ellos han disminuido o siguen igual que antes; en tanto que un 43% consideró que las políticas y programas públicos de combate a la discriminación contra personas con discapacidad están igual de mal o peor que antes.

En cuanto a los derechos que las personas con discapacidad valoran más y, por tanto, demandan un mayor respeto, destacan el derecho a comunicarse libremente (14.9%) y el derecho a la justicia (13.2%), mismos que superan incluso al derecho a la salud (10.2%), a un empleo digno (6.7%), y a una educación adecuada (4.0%).

Además en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y de la cual México es firmante, se establece en su artículo 9, numeral 2 inciso e) lo siguiente:

“Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

e) “Ofrecer formas de asistencia humana e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes de lengua de signos profesionales, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público”.

Así como también el artículo 21 que a la letra dice:

“Facilitar la información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad”.

“Aceptar y facilitar el uso de la lengua de signos, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales”.

Aunado a ello, en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, se hace mención de que “Todas las dependencias del poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, Contarán con personal capacitado para la correcta atención de las personas con discapacidad en la realización de trámites, deberán contar con personal que maneje la lengua de señas mexicana, y brindarles las facilidades de estenografía proyectada en los actos públicos...”.

Así mismo, este derecho se encuentra plasmado dentro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006 de la ONU que puntualiza que el derecho a la información se impone a los Estados Partes, en su artículo 9º, en lo que aquí interesa como la obligación a:

a)...

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) a e)...

Ello desde luego, tendiente a facilitar el acceso a las personas con discapacidad para hacer efectivo su derecho a la información para que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Por ello se propone la presente adición de un párrafo séptimo al artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que pretende establecer que en las sesiones del cabildo se procure contar con un intérprete de lenguaje de señas para así poder garantizar el acceso y trato digno, pero sobre todo para que las personas con discapacidad auditiva tengan el acceso a la información sobre lo que pasa en las sesiones de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEPTIMO AL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

ÚNICO.- *Se Adiciona un párrafo Séptimo al artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:*

Artículo 33

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

...
...
...
...
...
...

Se procurará que las sesiones sean Difundidas con personal que maneje la lengua de señas mexicanas facilitando la estenografía proyectada en las sesiones y actos públicos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La tercera iniciativa es de ordenamiento municipal, que pretende modificar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en varias de las disposiciones jurídicas, esto con la finalidad de dar difusión, promoción y respeto a los símbolos oficiales de nuestro estado, para lo cual, mediante la presente iniciativa se pretende modificar el orden del día de las sesiones solemnes para hacer honores a la bandera y se entone el himno a Jalisco en cada una de las mismas, incluyendo la sesión de instalación del Ayuntamiento, esto cabe señalar, una vez hecho los honores a la bandera y al himno nacional ya que así lo prevé la ley que regula esta materia, así también se pretende establecer en el reglamento señalado como símbolos obligatorios, la bandera, el himno y el escudo de Jalisco, ya que actualmente solo se prevé el escudo y la bandera y el himno no.

Por tanto se hace la presente reforma al reglamento para así estar en congruencia con nuestra Ley de los Símbolos Oficiales del Estado de Jalisco.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe Regidora, Mtra. Elisa Ayón Hernández, de conformidad en las facultades que me confiere la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación en la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter a consideración de esta soberanía, Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene como finalidad reformar el artículo 7, las fracciones II, III, IV, V y adicionar una fracción VI al artículo 15, el último párrafo del artículo 24, así como también reformar las fracciones IV,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

V, VI y adicionar la fracción VII al artículo 28, todos ellos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La presente es una iniciativa de ordenamiento municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que se pretende mediante la iniciativa reformar y adicionar preceptos jurídicos al ordenamiento municipal señalado.

II.- En nuestro Estado de Jalisco se encuentra vigente la Ley de los Símbolos oficiales del Estado de Jalisco desde el 8 de Agosto de 2010, en la cual se establecen como símbolos oficiales de nuestro Estado de Jalisco, el escudo, la bandera y el himno, esto de conformidad al artículo 2 del ordenamiento jurídico señalado.

Posteriormente el mismo dispositivo legal comentado, nos establece en su artículo 5, que corresponde a las autoridades la difusión, promoción, respeto y honra de los símbolos oficiales del Estado de Jalisco, por tanto siendo pues el H. Ayuntamiento de Guadalajara una autoridad en los términos del artículo 11 de la Ley de amparo, ya que es autoridad aquella que " dicta, promulga, ejecuta o trata de ejecutar la ley o acto reclamado", es una prerrogativa para este cuerpo colegiado cumplir lo ya señalado.

Pese a lo comentado anteriormente nuestro H. Ayuntamiento de Guadalajara, hoy en día no cumple con la prerrogativa establecida en el párrafo anterior, ya que el artículo 7 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dice:

"En el municipio son símbolos obligatorios, la Bandera, el Himno y Escudo Nacionales, así como el Escudo del Estado....."

Señalo que no cumple con la prerrogativa establecida en nuestra Ley Estatal que regula los símbolos oficiales, ya que únicamente contempla como obligatorio el Escudo del Estado de Jalisco, dejando fuera el Himno y la bandera, violentando con ello lo que nos establece el artículo 5 de la multicitada Ley, por lo cual se propone reformar el artículo 7 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para cumplir lo establecido por la Ley Estatal.

III.- Aunado a lo anterior pretendo reformar también el orden del día de las sesiones solemnes, para contemplar dentro del mismo, el hacer honores a la bandera y la entonación del himno del Estado de Jalisco, lo cual hoy en día no ocurre, considerándolo una omisión grave, ya que como señalé es Guadalajara como Municipio una autoridad, y por ello debe difundir y promover los valores cívicos en la sociedad, por lo tanto considero necesario, reformar el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que dicho precepto jurídico establece la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento y ahí no se contempla el rendir honores a la bandera y la entonación del himno de Jalisco, por tanto se pretende adicionar una fracción VI a este artículo, para contemplar lo señalado, sin embargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Símbolos Oficiales del Estado de Jalisco, los honores a la bandera y la entonación del himno de Jalisco deben ser posteriores a los honores a la bandera y entonación del himno Nacionales, es por tal motivo y para seguir la técnica legislativa correcta que las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracciones actuales del II al V se recorren en su orden progresivo pasando a ser III, IV, V y VI y la adición quedará establecida en la fracción II, del artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Bajo el mismo tenor de ideas se reforma el orden del día contemplado para las sesiones solemnes contempladas en el artículo 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, haciéndose la adición en la fracción IV, por lo tanto de la actual fracción IV a la VI, se recorren en su orden progresivo, pasando a ser las fracciones V, VI y VII, en ese orden respectivamente y la adición, como ya comente quedaría establecida en la fracción IV, estableciendo en el orden del día de las sesiones solemnes el hacer honores a la bandera y entonar el himno de Jalisco.

IV.- Así también se reforma el último párrafo del artículo 24 para contemplar que en las sesiones solemnes se tocará el himno de Jalisco además del Himno Nacional y que también deberán rendirse honores al escudo y a la bandera del Estado de Jalisco, ya que así lo prevé la Ley de la materia y un reglamento, que es de inferior jerarquía normativa que la Ley, debe sujetarse a lo establecido en la Ley, por tanto se adecua el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en este párrafo.

V. Sin más que establecer y con la finalidad de tener ordenamientos jurídicos Municipales apegados a la legalidad, y aunado a esto se logrará el fomento del civismo en los tapaníos es que pretendo se apruebe la iniciativa hoy presento, por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES II, III, IV, V, V Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 15, REFORMA EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 24, ASI COMO TAMBIEN, REFORMA LAS FRACCIONES IV, V, VI Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 28, TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

UNICO.- Se reforma el artículo 7, las fracciones II, III, IV, V y adicionar una fracción VI al artículo 15, así como también reformar las fracciones IV, V, VI y adicionar la fracción VII al artículo 28, todos ellos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 7.

En el municipio son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y Escudo Nacionales, así como la bandera, el himno y el Escudo del Estado Jalisco .El uso de estos símbolos está sujeto a lo dispuesto por los ordenamientos federales y la Constitución estatal.

Artículo 15.

La sesión solemne de instalación se sujeta a los aspectos siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. La sesión solemne da inicio con honores al Lábaro Patrio y la entonación del Himno Nacional Mexicano;

II. Posteriormente se rinden honores a la bandera de nuestro Estado y se entona su himno.

III.- Hecho lo anterior, el Presidente Municipal saliente toma la protesta siguiente a los Regidores entrantes:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, regidores y Síndico que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.

*A lo que responden los regidores entrantes, con el brazo derecho extendido:
“Sí, protesto”.*

El Presidente Municipal saliente, a su vez contesta:

Si no lo hicieren, que el municipio y el pueblo se los demanden.

IV. En el supuesto de que el Presidente Municipal saliente no asista a la sesión, el Presidente Municipal entrante se pone de pie y al efecto hacen lo propio los presentes. Aquel presta la siguiente protesta con el brazo derecho extendido:

Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara me han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio. Si así no lo hiciere, que el pueblo y el Municipio de Guadalajara me lo demanden”.

Una vez rendida la protesta de ley, el Presidente Municipal entrante toma la protesta a los integrantes del Ayuntamiento presentes, quienes permanecen de pie, en los términos siguientes:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de integrantes del gobierno municipal que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del municipio?”.

A lo que contestan los regidores electos, con el brazo extendido:

“Sí, protesto”.

El Presidente Municipal dice entonces:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Si así no lo hicieren, que el pueblo y el Municipio de Guadalajara se los demanden”.

V. Una vez rendida la protesta, el Presidente Municipal entrante puede hacer uso de la voz para dirigir un mensaje al pueblo del Municipio de Guadalajara; y

VI. Concluido el mensaje del Presidente Municipal entrante, el Presidente Municipal saliente o, en su defecto, el Secretario General del Ayuntamiento levanta la sesión, citando a sesión el día siguiente, fecha en la cual el Ayuntamiento entrante inicia sus funciones.

Artículo 24.

*.....
.....
.....
.....
.....
.....
I a la III.....
IV.....
.....
.....*

En las sesiones solemnes deberán rendirse los honores de ordenanza a los símbolos patrios así como a los símbolos del Estado de Jalisco y entonarse el Himno Nacional, así también el himno del Estado de Jalisco.

Artículo 28.

Cuando se trate de sesiones solemnes, el orden del día, con las excepciones que establece el presente reglamento, debe contener únicamente los siguientes puntos:

- I. Lectura del orden del día;*
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum;*
- III. Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional;*
- IV. Posteriormente se rinden honores a la bandera de nuestro Estado y se entona su himno.*
- V. Lectura del acta de la sesión anterior en la que se dispuso la celebración de la sesión solemne;*
- VI. Intervenciones con motivo de la sesión; y*
- VII. Clausura de la sesión.*

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento, publíquese en la Gaceta Municipal y remítase al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación relativa a la presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la... Tiene el uso de la palabra el Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, es para solicitar por su conducto a la regidora Elisa Ayón, si permite que la bancada de Movimiento Ciudadano pueda acompañarla suscribiendo esta última iniciativa, que nos parece fundamental en el sentido de identidad que nos da como ciudad y como jaliscienses.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración de la regidora.

La Regidora Elisa Ayón López: Por supuesto, adelante bienvenidos.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración de ustedes, el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La segunda, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La tercera, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.... Tiene el uso de la palabra la Regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón López: Nada más pedirle también sea turnada la segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por favor.

El Señor Presidente Municipal: También se pone a la consideración la propuesta de la regidora Elisa Ayón, quienes estén a favor sírvanse manifestarse levantando la mano... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Gracias Presidente. Con su venia, muy buenos día a todos. Me permito presentar iniciativa con turno a comisión.

Ayuntamiento de Guadalajara

El bajo rendimiento de las instituciones democráticas y la desconfianza de los ciudadanos hacia los gobiernos y la política en general, han provocado en los últimos años en América Latina, se hayan llevado a cabo reformas políticas y constitucionales para replantear la relación existente entre gobernantes y gobernados, México no ha sido ajena a esta tendencia que se ha manifestado a través de la apelación directa de la ciudadanía por medio de mecanismos propios de la democracia que le han permitido expresar su opinión y decidir sobre asuntos de interés público.

La discusión en diversos foros legislativos y a distintos niveles de gobierno sobre el uso de herramientas tales como el plebiscito, referéndum, la iniciativa popular, la revocación de mandato, consultas públicas y los presupuestos participativos, han hecho explícita la necesidad de concebir a los electores como actores de los procesos de toma de decisiones con carácter vinculante.

En efecto, ha cobrado relevancia la necesidad de profundizar nuestra democracia más allá del ámbito electoral y de la política partidista, de manera que el ejercicio de la ciudadanía supone un segundo circuito de la política para promover procesos de participación ciudadana que incidan en el mejoramiento de la ciudad pública del estado a nivel municipal.

Desde esta perspectiva, los presupuestos participativos tienen como foco de atención al ciudadano y hacen énfasis en su participación, condición sine qua non para la legitimidad de los gobiernos democráticos, ya que la democracia exige que las decisiones que se toman, beneficien al mayor número y a su vez la mayoría participe de las mismas.

De manera que la responsabilidad de la conducción del gobierno no es exclusiva de los gobernantes, sino que los gobernados deberían de tomar el papel que les corresponde como ciudadanos responsables y participativos, tal como lo ha señalado Hannah Arendt, cuando definió al ciudadano como aquél que tiene derecho a tener derechos, si bien, la idea de ampliar la participación de los ciudadanos no es nueva, sin embargo, lo que sí resulta novedoso es su formalización a través de mecanismos que contribuyan a su efectividad en la gestión pública. De manera que la idea de un segundo nivel para la ciudadanía, planea en primera instancia su reconocimiento y formalización dentro de la política, esto es la institucionalización de canales de comunicación y de interacción con los

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, como condiciones indispensables para el ejercicio del buen gobierno.

Así, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2004, el presupuesto participativo ha contribuido a la innovación municipal y al desarrollo local, toda vez que ha sido adoptado y adaptado en más de doscientas cincuenta ciudades en América Latina que han tomado como modelo paradigmático el caso de Porto Alegre en Brasil. En nuestro país la experiencia de Ecatepec en el Estado de México, es quizás el primer ejercicio de presupuesto participativo en el ámbito local que se implementó e incorporó a la estructura del gobierno municipal. En Jalisco se realizó una experiencia participativa en el municipio de Cuquío en 1992, sobre la idea de generar procesos de autonomía territorial y desarrollo local.

Actualmente se han replicado estos ejercicios en algunos municipios de la república y de la zona metropolitana con una vocación democrática, esto nos obliga a reflexionar sobre la importancia que tiene el derecho de que los ciudadanos sean parte de la toma de decisiones públicas de manera conjunta con quienes hoy tenemos una responsabilidad como servidores públicos o gobernantes, y precisamente los presupuestos participativos nos acercan a esto. La trascendencia de este tema va más allá de los intereses políticos, toda vez que se busca privilegiar el interés público para que los ciudadanos expresen su opinión y participen en las decisiones de gobierno, esta iniciativa de presupuesto participativo busca garantizar el derecho de los ciudadanos para decidir el destino de los recursos públicos y responde a numerosas exigencias ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil, quienes demandan tener un rol distinto en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

En síntesis, esta iniciativa tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos mediante un adecuado control ciudadano del presupuesto y de las políticas gubernamentales y tiene por objetivo establecer disposiciones que aseguren una efectiva participación de los ciudadanos en la elaboración y programación del presupuesto público de acuerdo con las necesidades e intereses de la ciudadanía, a través de la ejecución de planes y programas de carácter público, destinando un diez por ciento de lo recaudado por concepto del impuesto predial para la asignación de los presupuestos participativos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para esto, se propone la creación de una contraloría ciudadana para el presupuesto participativo, que vigilará el proceso de asignación presupuestaria y la participación de los ciudadanos en las distintas fases que son capacitación ciudadana, desarrollo de mesas de trabajo, evaluación técnica de proyectos viables, formalización de los acuerdos entre autoridades y ciudadanos, y por último la fiscalización de todas estas actividades y la rendición de cuentas con el fin de transparentar el destino de los recursos públicos asignados a los ejercicios de presupuesto participativo.

Finalmente se propone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y se propone que la comisión convocante sea la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias señor Presidente. Solamente queremos manifestar como Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, que nos sumamos a la propuesta del compañero regidor Carlos Briseño si así lo permite, sabemos que Cuquío fue el primer municipio de izquierda y tenemos el antecedente en Tlajomulco de Zuñiga que este sistema ha funcionado bastante bien, a la cual si así lo permite compañero, nos sumaríamos a presentarla en conjunto con el compañero, suscribiéndolo.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Con todo gusto.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a la consideración de ustedes, señores regidores, se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en votación económica les pregunto si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En desahogo del cuarto punto del orden del día, me permito hacer uso de la palabra para presentar a su consideración, la iniciativa de decreto municipal que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2013.

Compañeras y compañeros regidores. El Proyecto de Presupuesto de Egresos que ahora se presenta, se encuentra debidamente equilibrado a una estimación de ingresos por la cantidad \$4,886'188,100 la cual es menor a la del año 2012 en \$61'114,396.00, lo cual representa un decremento del 1.24%, la reducción en las estimaciones de los ingresos, obedece, principalmente a dos factores.

1.- El descenso en la recaudación municipal originada por la desaceleración económica generalizada que ha sufrido nuestro país en los últimos años, lo que origina que la población no cuente con los recursos económicos suficientes para hacer frente a sus obligaciones tributarias, en virtud, de destinarlos a necesidades primordiales de índole personal.

2.-La reducción en los ingresos federales, particularmente los provenientes del ramo 33, en razón de que nuestro municipio como es del conocimiento general, ha presentado un fenómeno de despoblación por la migración de los habitantes a otros municipios, lo que genera que la densidad poblacional de Guadalajara disminuya, lo cual constituye una variable para el cálculo de los recursos que corresponden a los municipios.

Es importante destacar, que no obstante que el porcentaje de reducción no pareciera significativo, la administración municipal como entidad gubernamental, cuenta con conceptos de gasto irreductible que cada año se incrementan de conformidad a la inflación y en algunos casos, por encima de esta, lo cual impacta directamente la presupuestación del gasto público puesto que en la medida que dichos conceptos se incrementan, el techo presupuestal disminuye y es necesario reducir asignaciones de otras áreas. Las circunstancias antes expuestas, obligan a un manejo austero y prudente de las finanzas municipales, para con ello estar en condiciones de hacer frente a los incrementos del gasto naturales de la operación y a su vez, optimizar el uso de recursos en acciones prioritarias para la sociedad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por lo anterior, que instruí a los titulares de las dependencias municipales, para que realizaran un esfuerzo en su presupuestación a efecto de reducir el gasto corriente en por lo menos un diez por ciento frente a lo ejercido en el año 2012 y que dichos ahorros los destinaran de manera objetiva a las acciones prioritarias y de beneficio social.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que ahora se presenta, tiene como ejes fundamentales los siguientes:

1.- Continuar con la política de austeridad en gasto corriente.

2.- Destinar los recursos provenientes de la disciplina presupuestal, acciones de mejoramiento de los servicios públicos municipales, mantenimiento y conservación de la infraestructura municipal y apoyo a la gente más necesitada a través de programas sociales. Ejemplo de lo anterior, son los capítulos 2000, 3000 y 5000 que son los representativos del gasto corriente.

2000.- Materiales y Suministros, se reduce en un 2.43% con respecto al ejercicio 2012, sin embargo se dota de recursos suficientes para garantizar el suministro de insumos necesarios para la presentación de los servicios públicos, tal y como lo es el combustible para patrullas y ambulancias, así como medicamentos y materiales de curación que se utilizan en las unidades médicas municipales.

3000.- Servicios Generales, se reduce en 11.64% frente al ejercido en el 2012, nos obstante que dicho capítulo soporta el incremento normal en el costo de los servicios como son: la recolección de basura y el pago de servicios de energía para el alumbrado público.

5000.- Bienes Muebles, inmuebles e intangibles, se reduce en 14.83% frente al ejercicio 2012, ya que se evita la adquisición de bienes propios de la administración, pues se enfoca el gasto a la compra de maquinaria necesaria para la correcta prestación de servicios públicos como lo son barredoras y los denominados pelícanos, entre otros, con ello optimizando el uso de los recursos en acciones de beneficio social.

La reducción en el gasto corriente, englobado en los capítulos antes expuestos, no afecta operatividad de las dependencias, sino que reduce

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

gastos que no se encuentran directamente relacionados con actividades prioritarias, racionalizando el uso de recursos mediante el fortalecimiento del gasto que permite la continuación del modelo de operación interinstitucional, que disminuye los tiempos de respuesta, eleva la cobertura de los servicios, asegura la calidad y refuerza las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura municipal.

Por otro lado, para el ejercicio 2013, a efecto de dar continuidad con la política de apoyo a los más necesitados, se prevé nuevamente dar especial impulso a los diferentes programas sociales implementados, para con ello hacer frente a las necesidades sociales que de alguna manera se dejaron de atender por el retiro de apoyo económico a los habitantes de Guadalajara por parte del Gobierno Federal y Estatal, tal como instancias infantiles, Guadalajara para los grandes, beca Guadalajara, capacitación a jefes de familia, entre otros.

Asimismo, en materia de subsidios que otorga el municipio, se mantienen igual que en el 2012, los destinados a organismos públicos descentralizados e instituciones sin fines de lucro, incrementando únicamente en un 5% el DIF Guadalajara y el Consejo Municipal del Deporte, ya que es competencia de estos organismos, la aplicación de programas de impacto directo a los más necesitados y a la juventud tapatía.

En materia de obra pública, los recursos se enfocan en el mantenimiento de la infraestructura pública municipal, otorgando especial atención a acciones de mejoramiento en las calles y parques de nuestra ciudad. En lo que respecta al servicio de la deuda pública, el proyecto que ahora se presenta, contempla el pago del servicio de la deuda, el cual continúa solventándose con recursos provenientes de la reducción de conceptos de gasto, así como con recursos provenientes de otros proyectos ya concluidos, como el arrendamiento de patrullas cuyas unidades ya son propiedad municipal al concluir la operación financiera.

Por último, con los esquemas antes planteados se dará continuidad a los planes de austeridad municipal que son necesarios para lograr una estabilidad económica y una armonía social, pero sí quiero resaltar, que estos planes de austeridad no van en detrimento a los servicios prioritarios que directamente benefician a los grupos sociales más vulnerables y en general a toda la sociedad tapatía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 56, 76, 80, 89, 90 y 166, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de decreto municipal que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2013, para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Está a su consideración su turno y se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... Tiene la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

OJO PEGAR INICIATIVA DE PRESUPUESTO PERO NO LA PEGUÉ PORQUE SE ME MOVÍAN LOS CUADROS. ESTÁ AL FINAL DEL ACTA

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. El grupo edilicio del PAN, recibirá esta información tan valiosa para la comuna tapatía, esto es un documento clave y es un documento rector, del cómo se va atender la diferente problemática de Guadalajara para el año 2013. Dice un viejo refrán "Dime como gastas y te diré quién y cómo eres" se aplica en lo personal, en la familia, en el negocio y más en el gobierno, por eso para nosotros es muy importante el que los tapatíos sepan que nuestra bancada revisará exhaustivamente cada uno de los rubros que usted acaba de mencionar en lo general.

Que haremos una revisión amplia y detallada, para poder opinar, para poder sugerir o recomendar las partidas que bajo nuestro punto de vista deban reconsiderarse. Nuestra posición va a ser y creo que compartimos varios principios que usted acaba de mencionar, buscaremos la eficacia y la eficiencia en cada peso que se vaya a erogar, va por delante el tema de la austeridad que desde el primer momento que arrancó el Ayuntamiento, inclusive pedimos un programa de austeridad para el municipio más endeudado de este país, abogaremos porque la transparencia y la rendición de cuentas, así como la evaluación de los impactos de cada programa sea lo más claro posible, en ese sentido estaremos buscando con toda precisión qué es lo que se busca en cada rubro, quiénes se benefician, cuánto, dónde, cómo se va a ejercer cada partida, y a los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tapatíos decirles que la prioridad será el buscar apoyar a los más necesitados, ahí estará el foco de atención y que por supuesto todo lo que venga en pos de crear empleos, de darle competitividad sectorial a las pymes de Guadalajara, a las pequeñas y medianas empresas, seguramente por ahí vamos por delante con todo lo que venga, al igual que el crecimiento y proyectos verdes, pequeños proyectos que seguramente van a tener impacto importante.

La seguridad pública también señor Presidente, merecerá la atención especial de esta bancada, por ser el principal reclamo de los tapatíos, la obra pública estaremos buscando con la información que se nos provea, cómo garantizamos que vaya más hacia el oriente, hacia el poniente y hacia el sur de la ciudad, nosotros también Presidente, pediremos que para hacer mejor nuestro trabajo, es el momento para que nos hagan llegar la información completa de la deuda pública, para ello seguro que ya se cuenta con la información pertinente de cuál es la deuda global total de este municipio, los pendientes del 2012, cierre, lo que puede pasar para el 2013, los pendientes de pago de compras de gobierno, de servicios públicos, de pagos de impuestos, de nóminas entre otros rubros, para que de esta forma podamos hablar el mismo idioma, el mismo lenguaje, los mismos tiempos.

Finalmente también, esperamos que en este presupuesto encontremos espacios para que Ciudad Creativa Digital tenga la parte correspondiente que el estado ya anunciaba ayer y hoy, de más de \$100'000,000.00 creo que esta requerirá una parte, una aportación mínima del municipio y eso nos ayudará a pedir también más recursos federales para que este gran proyecto camine, que vaya a buscar su objetivo de crear más empleos y colocarlos en un punto competitivo en un sector muy relevante, lo social por supuesto que nos interesa, el arte, el deporte, la cultura.

Y finalmente compañeros del Cabildo, hoy por la mañana girábamos un oficio al Presidente de la comisión a don Enrique Ramos, en donde proponemos una agenda, un calendario de sesiones para realizar esta iniciativa en donde la Comisión de Hacienda Pública quienes así lo consideren, nos reunamos con los directores de las diferentes dependencias, para darle metodología, para darnos los tiempos suficientes de revisión que todos deseamos, es una propuesta que puede cambiar de fechas, de horas o de conceptos, al final de cuentas proponemos cinco, tres de ellas en donde revisemos los diez rubros del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuesto, una cuarta para hacer el análisis final del presupuesto, y la quinta para presentar el dictamen de la comisión ante el Pleno, está aquí la propuesta que ha sido entregada también a los miembros de la comisión y de esta forma esperamos llegar en tiempo y en forma, y como grupo colegiado porque al final de cuentas la decisión va a ser de todos los aquí presentes de las tres fracciones edilicias que somos las cara de Guadalajara, somos el rostro completo de Guadalajara, los aquí presentes, y entendemos que por ahí debemos de darle esta señal clara a los tapatíos.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente gracias. La bancada de Movimiento Ciudadano, quiere expresar en este momento, donde acudimos al inicio de uno de los momentos más importantes que tiene todo parlamento, la aprobación del destino de los recursos públicos. Estos órganos colegiados en su origen tienen precisamente esa función, definir a quiénes y cuánto se les impone en materia de contribuciones y en qué se va a destinar ese recurso, es nuestra intención que esta etapa tenga un final feliz donde podamos acompañar todos los grupos edilicios al grupo mayoritario, pero para eso necesitamos conocer cómo estamos, cuáles son los adeudos, cuál es el comportamiento de la deuda pública, cuánto se debe de laudos, de contratos de la pasada administración, necesitamos saber también de dónde vienen los recursos, cuál es el comportamiento del gasto fiscal en el municipio, necesitamos ver si estamos tomando las medidas para fortalecer los ingresos propios y explorar porque todavía estamos a tiempo, canales para fortalecer este rubro y así poder definir en qué se va a gastar el dinero del pueblo.

Sin duda nosotros concebimos que la ciudadanía tiene algunas prioridades, su prioridad no es que le vaya bien a una burocracia, donde son de los doce mil, son tres mil a los que les va muy bien frente a un conjunto de habitantes que llegan al millón y medio, no podemos avanzar en esta ciudad pensando que eso sucede, tres mil entre ellos todos nosotros nos va muy bien pero el resto de la ciudadanía no ve la suya.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nuestras prioridades en este proceso, serán establecer si están los recursos suficientes para que Guadalajara pueda ser un municipio seguro, si existen los recursos y el impulso de los programas pertinentes para que en Guadalajara haya empleo y se impulse a la pequeña y mediana empresa, si están considerados los dineros para fortalecer, recuperar o en su caso salvar la infraestructura cultural y los espacios públicos que pertenecen a todos los tapatíos.

Si estamos destinando los recursos necesarios para fortalecer las áreas de transparencia y combate a la corrupción, si en nuestro proyecto de gasto está considerada la movilidad y particularmente las inversiones en movilidad no motorizada y son la prioridad las mujeres y los niños, si se están considerando los apoyos y el compartir los esfuerzos con las organizaciones de la sociedad que se dedican a apoyar a los más débiles, nuestra preocupación es que en el gasto público del Municipio de Guadalajara para el año 2013, se vea reflejado una preocupación por la equidad, la justicia y por ser una ciudad solidaria.

En este sentido vamos a pedirle el apoyo Presidente, para que nuestro grupo edilicio pueda tener sesiones de trabajo con los titulares de las áreas que nos interesan y que ya las enumeramos y que junto con el tesorero poder abordar decisiones que sean de consenso, decisiones que reflejen las preocupaciones en conjunto de todos los tapatíos los que a cada uno de nosotros nos trajeron a este lugar donde los representamos.

Sería cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. En el uso de la palabra el regidor Enrique Ramos.

El Regidor Jesús Enrique Ramos Flores: Señor Presidente con su venia, compañeros regidores, regidoras.

Yo quiero comentar, los compañeros líderes de las fracciones del PAN y de Movimiento Ciudadano, el hecho de que coincidimos plenamente con ustedes en la necesidad de analizar concienzudamente, estudiar y analizar esta iniciativa y que habremos de cuidar de la mano, todos, el que prevalezca la austeridad, la racionalidad presupuestal y que se privilegie como lo mencionaron el gasto en servicios a favor de los tapatíos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Yo quiero decirles que coincidimos también en el tema de provocar con los recursos que contamos, a efecto de que seamos capaces en la medida de nuestras facultades, el promover y alentar la actividad comercial y la actividad emprendedora de los ciudadanos de Guadalajara y que desde nuestra responsabilidad nos tornemos en promotores de la actividad a efecto de que se generen los empleos que reclama nuestra ciudadanía.

De su propuesta de calendario de trabajo regidor Cárdenas, con todo gusto habremos de incorporarla en el orden del día de la sesión de comisión, y yo quiero pedirle señor Presidente, después de la aprobación de esta iniciativa, el que le solicite e instruya al Secretario que a la brevedad nos remita el turno a efecto de convocar y empezar los trabajos de análisis del mismo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Debido a que es una iniciativa toral e importante para este Ayuntamiento, solicito sea remitida a la brevedad posible copia de la misma a un servidor y a cada uno de los regidores, y de igual manera la copia de la Ley de Ingresos que fue aprobada por la administración pasada y que en este momento está en discusión en el Congreso del Estado, asimismo creo que es importante tener de manera detallada, el gasto en nómina dentro del municipio, cabe señalar que incluso Guadalajara por cada mil habitantes tiene 8.7 de empleados contratados, en el caso particular del Ayuntamiento de Puebla, por cada mil habitantes tiene 2.9 de empleados, en el caso particular de Hermosillo, 4.7 y Chihuahua 4.4, lo recomendable es que haya 6 empleados por cada mil habitantes, por lo que también es importante solicitarle de manera pormenorizada, se nos entregue la nomina que está operando actualmente y cómo está la propuesta para el siguiente año fiscal.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Vamos a someter a consideración el turno y está a la consideración de los señores regidores, el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Y se instruye al Señor Secretario para que a la brevedad le de turno a la comisión correspondiente.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia.... Aprobado.

Una vez que se ha aprobado la propuesta de referencia, se instruye al Secretario General enuncie el dictamen marcado con el número 1.

El Señor Secretario General: 1.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO Y COMBATE AL DESEMPLEO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Por los razonamientos y consideraciones expuestas en el cuerpo del presente, específicamente por ya encontrarse regulada la solicitud planteada, se rechaza la iniciativa presentada por la entonces Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, en la que propuso promover el autoempleo y combatir el desempleo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores el dictamen que nos ocupa, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Debido a que esta iniciativa en lo general la entonces regidora señala y solicita, que se implementen actos institucionales para poder activar el combate al desempleo, hay algunos programas que se anuncia en el dictamen que ya

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

están obviamente establecidos en el reglamento, sin embargo estos no están operando y además debido a que es parte del plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, sí me gustaría que quedara asentado en el acta, que no se está tratando o no se está dictaminando sobre tales temas como lo es el SARE y la licencia exprés, para que esta no aplique en el artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta que hace el regidor Mario Alberto Salazar, sino hay quien haga uso de la palabra... Adelante.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Solamente es una observación para que quede asentado en el acta y se apruebe el dictamen en sus términos.

El Señor Presidente Municipal: En tal virtud, se pregunta si se aprueba en los términos propuestos con los señalamientos presentados por el regidor Mario Alberto Salazar, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

El Señor Secretario General: 2.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DE ESTE AYUNTAMIENTO, ANTE EL CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se propone y se aprueba la designación de los Regidores David Contreras Vázquez y Sandra Espinosa Jaimes, como representantes de este Ayuntamiento, propietario y suplente respectivamente ante el Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.

Para tales efectos, se instruye a la Secretaría General, para que lleve a cabo la votación por cédula de acuerdo al numeral 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente. Pedirle a mis compañeros que se apruebe esta iniciativa y propongo una modificación, que en el caso de la propuesta que hace el Presidente Municipal con respecto al regidor David Contreras Vázquez, se proponga la incorporación en lugar de la regidora Sandra Espinosa Jaimes, a la regidora María Isabel Alfeirán, para que haya una composición más plural en esta comisión representante del Ayuntamiento de Guadalajara, ante lo que es el Consejo de Administración en el Parque de la Solidaridad.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta que hace la regidora Verónica Flores, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que establece que *la votación se hará por cédula cuando se trate de la designación de servidores públicos municipales o de personas a las que el Ayuntamiento encargue comisión especial*, las cuales se depositarán en una ánfora, solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida se lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: *La votación es la siguiente: A favor, en contra, en contra, a favor, a favor.*

La votación es la siguiente: 18 votos a favor y 2 en contra.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se designa a los regidores David Contreras Vázquez y María Isabel Alfeirán Ruíz, como representantes propietario y suplente respectivamente de este Ayuntamiento, ante el Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque Solidaridad, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, les consulto señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Muchas gracias Presidente. Compañeras, compañeros regidores. El día de ayer el Congreso del Estado a catorce días, a trece días de haberse instalado, puso a disposición toda la información del cambio recepción.

El día primero de octubre, en Tlajomulco, el Presidente Ismael del Toro, también subió toda la información sobre el cambio recepción en las páginas para que todos tuvieran acceso a la misma, tanto los grupos parlamentarios como los ediles han tenido la información a tiempo, considero que es muy importante que este Ayuntamiento por beneficio de la propia administración que está en curso, pues ojala no esperemos hasta el 15 de enero, ojala que pudiera ser antes para tener toda la información que se ha solicitado, ahora sí que por el bien de nosotros y considero además que eso nos permitirá tener mayor transparencia y hacer un buen uso del presupuesto que hoy empezamos a discutir.

También decirles que a todas las solicitudes que nuestra fracción ha hecho, no se ha tenido solicitud a la misma, no se ha tenido a bien atender las solicitudes de información, ojala que pueda ser lo más expedito y pronto posible.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. Estamos hablando de la cuestión del presupuesto y hay un punto que ha quedado en los últimos años olvidado y que me parece de suma importancia.

Los árboles de Guadalajara están más del 40% enfermos de una plaga llamada muérdago, que causa la muerte del árbol al cabo más o menos de cinco años. Durante todo el trienio pasado no se atendió por falta de presupuesto, perder el 40% de nuestros árboles, sería dejar a Guadalajara todavía más abajo de la situación que hoy vive que es deficitaria en áreas verdes, por lo quisiéramos que tuviera un empeño muy especial en tomar en cuenta esta situación y es urgente. Quien hace esta propuesta y quien hace este análisis es un especialista de la U de G, llamado José María Chávez Anaya, que calcula justamente este porcentaje del arbolado enfermo en la ciudad de Guadalajara, misma situación que nos gustaría que fuera llevada también en la cuestión de toda la metrópoli ya que esta es una plaga que vuela en el aire y no respeta ningún límite físico.

Ese es un punto en el que quisiéramos que tuviera una atención especial porque me parece que no ha sido tomado en cuenta y quizás en los próximos tres o seis años veamos perder una gran cantidad de nuestro arbolado de Guadalajara.

La segunda cosa que quisiera comentar señor Presidente, es que Guadalajara en este año tiene un techo presupuestal en el Seguro Popular de escasos \$20'000,000.00, de los cuales ahora que se está intentando recuperar ese dinero y parte del dinero que ya ha recuperado, no entra directamente a todo lo que son servicios médicos sino que entra al arca del Ayuntamiento y el Ayuntamiento decide si lo regresa o no a servicios médicos.

Quisiéramos solicitar también, que todo aquél dinero que regrese del Seguro Popular, sea etiquetado para que se vaya a los servicios médicos que están en una situación caótica como ya lo comentamos cuando se instauró la Comisión de Salud y que en estos momentos se piense cuál fue puede ser el techo presupuestario para el año que entra, Zapopán bajó \$50'000,000.00 este año de Seguro Popular, Guadalajara no va a llegar a los veinte, nada más como dato, el Hospital Civil, que ¡claro! Tenemos una enorme diferencia, bajó cerca de \$1,100'000,000.00, nosotros perfectamente podríamos estar bajando una cantidad mucho mayor a los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

escasos \$20'000,000.00 que no vamos a llegar porque hay una serie de situaciones que no se están haciendo correctamente en el Ayuntamiento, pero que sí pudieran ustedes etiquetar que aquello que regresa a Seguro Popular, vaya directamente a Servicios Médicos Municipales en beneficio de nuestra población.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Ha pedido el uso de la palabra... ¿Para el mismo tema regidor?

El Regidor David Contreras Vázquez: Sí es en relación a lo que señalaba mi compañera.

El Señor Presidente Municipal: Sobre el mismo tema el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. En relación al tema que señalaba mi compañera María Isabel, de los árboles, la Comisión Edilicia de Medio Ambiente está ocupada en el tema, sabemos de la gran problemática que existe en relación a los árboles, ya he platicado con la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio para ver cómo vamos a tratar el tema y también tengo ya un acercamiento con algunos doctrinarios para tratar el tema y poder llevar a cabo una solución al mismo.

El Señor Presidente Municipal: Para el mismo tema la regidora Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias Presidente. Comparto la opinión de mi compañera María Isabel Alfeirán, es un tema importante para toda la ciudadanía, en base a eso y en relación a todo lo que vimos y nos atañe a todas las necesidades de la población, también estamos pensando varias estrategias para poder dar con el problema de los árboles, es un problema muy serio la plaga del muérdago, es muy difícil combatirla porque no se erradica totalmente, sino que dura mucho tiempo el germen de esta plaga y el daño a los árboles va creciendo paulatinamente.

Dentro de lo que hemos comentado, personal de Parques y Jardines son personas de edad avanzada y les es muy difícil el control y la poda de los árboles, estamos pensando algunas soluciones para los cuales podría ser una certificación de jardineros que tengan una capacitación, para ver

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cómo pueden manejar la poda de los árboles dentro de unos lineamientos, esta certificación ayudaría porque la plantilla que tenemos en Parques y Jardines es de edad muy avanzada y también requieren de muchos materiales, y esto es un tema que nos debe de ocupar a todos como gobierno y es algo muy importante para la sociedad pensando en el futuro, entonces yo creo que junto con medio ambiente se podrá hacer algo.

Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Con su venia Presidente. En días pasados se acercaron comerciantes. En días pasados se acercaron a mi comerciantes del tianguis de Medrano y la 66, quienes solicitan respetuosamente a esta autoridad, que se impida el establecimiento de comerciantes ambulantes en esa zona y cumplir con el mandato de nuestros reglamentos municipales, vale la pena señalar que los comerciantes de Medrano se han visto perjudicados por los ambulantes y por la ola de inseguridad que les ha llevado a tener pérdidas de alrededor del 60% de sus ingresos, con la cercanía de la temporada navideña y la problemática que se vive actualmente, están preocupados del posible incremento de ambulantes como ha sucedido en años anteriores, lo que ellos piden es proteger a sus clientes, ya que desde hace años comerciantes del norte del país, viene a esta ciudad ex profeso a surtirse de mercancía, en promedio reciben a mil quinientos clientes semanales, dejando una importante derrama económica, con lo cual se mantienen alrededor de diez mil empleos y cabe señalar que ellos producen la ropa y los accesorios que ahí se venden.

Lamentablemente se reportan hasta sesenta robos por semana en la zona, según refieren los propios empresarios de Medrano, por lo cual es imperante que se implementen operativos entre las áreas de seguridad e inspección y vigilancia de este Ayuntamiento, y así coadyuvar a que no se pierdan empleos de gente trabajadora que durante años han fomentado el comercio local en dicho tianguis.

Hay que recordar que se tiene ya el compromiso hecho por el Director de Inspección y Vigilancia, Salvador Orozco, quien en días pasados ante los medios de comunicación señaló que es prioritario poner orden en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

comercio informal que está desbordado, en zonas como Obregón, Medrano y la Calzada Independencia, esperamos que se cumpla y no ocurra como el año pasado, que se permitió la instalación indiscriminada de ambulantes por toda la ciudad, incluyendo pasos y puentes peatonales.

Asimismo, solicitan que se balice el tianguis, recuperar banquetas y pasos de obstáculos al peatón y la constante presencia del personal capacitado para dar respuesta a la problemática que ahí se vive.

El Señor Presidente Municipal: Gracias. No habiendo... Sí tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Una disculpa porque quería yo intervenir en lo del muérdago, como se le dio la palabra a mi compañero regidor, quisiera saber si se me permite hablar sobre el mismo tema anterior.

El Señor Presidente Municipal: Puede hacer el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Efectivamente esta plaga del muérdago, tiene alrededor de doce a catorce años el problema y no se ha podido erradicar, por supuesto que hay que poner todo el esfuerzo del mundo para poderlo lograr aunque es muy difícil, porque sabemos que el que transporta este problema son los mismos pajaritos que vuelan de árbol en árbol, sin embargo yo lo que quisiera comentar es de que hay un asesino peor y hay una plaga peor que el muérdago y que son quizás los dueños o los usuarios de los espectaculares.

Esos son una plaga peor porque es consiente, porque es con todas las de la ley, alevosía y ventaja con la que están procediendo, a nosotros nos ha extrañado mucho y esto lo hemos visto ya en unas semanas atrás y nadie se da cuenta de la tala, porque no es poda es tala, es romper, es acabar con la naturaleza y nadie se da cuenta, a pesar de que hay normalmente o debería de haber normalmente patrullaje de la policía, la policía no se da cuenta, a pesar de que Parques y Jardines muchas veces se riega en la noche, para evitar justamente la quema de pasto y demás, tampoco se dan cuenta. Efectivamente hay que atacar el muérdago pero creo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

también es importante y ahí sí se puede tener una solución rápida, es este tipo de asesinatos de nuestra naturaleza. Esta plaga hay que atacarla con todo, yo pediría respetuosamente al señor Presidente, que aboque o que le de instrucciones tanto a Seguridad Ciudadana como a Parques y Jardines para que esté más pendiente de esto. Obviamente el problema no es nada más Guadalajara, lo hemos visto en Tlaquepaque, Tonalá y de demás, sin embargo hay que hacer lo que nos corresponda como municipio.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. Nada más para comentar que efectivamente la anterior administración, logró un avance en este tema, en este problema de la plaga de muérdago, desgraciadamente no como se pretendía, efectivamente por la falta de los recursos, pero nada más comentar que sí hubo avances en este tema, que la anterior administración realmente se dedicó a este problema y los resultados y avances están en la propia Secretaría.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la próxima sesión solemne conmemorativa al 20 de noviembre de 1910, Aniversario de la Revolución Mexicana, a celebrarse el día martes 20 de noviembre a las 8:00 horas en este recinto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA ELISA AYÓN
HERNÁNDEZ.**

REGIDOR JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUÍZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS.

Ayuntamiento de Guadalajara

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO
PRESENTES**

El suscrito **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 56, 76, 80, 89, 90 y 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de "**DECRETO QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013**", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Por otra parte, la fracción II del numeral referido dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los Ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Asimismo, el artículo de referencia en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. De igual manera establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
- IV. En ese sentido la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II determina, entre otras obligaciones de los Ayuntamientos, el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. El artículo 79 de la citada ley menciona que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo y los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar su presupuesto de egresos, a más tardar el día 15 de diciembre del año anterior al que debe regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, las prioridades de la obra pública y sus endeudamientos.

En caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Asimismo, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los presupuestos de egresos de los municipios deben contener:

- La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;
- La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;
- Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;
- Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tenga derecho cada uno de los servidores públicos municipales, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que deben recibir legalmente los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación, para efectos de la fiscalización de la cuenta pública;
- Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y
- Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:
 - a) Capítulos fundamentales de autorización;
 - I.- Servicios Personales;
 - II.- Materiales y Suministros;
 - III.- Servicios Generales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV.- Subsidios y Subvenciones;
- V.- Bienes Muebles e Inmuebles;
- VI.- Obras Públicas;
- VII.- Erogaciones Diversas; y
- VIII.- Deuda Pública.

b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y

c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.

VI. El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, de manera textual en su artículo 53 dispone:

“De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal, el proyecto de gasto público, para su presentación como iniciativa se debe integrar con los siguientes documentos:

I. Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que regirá en el ejercicio fiscal siguiente;

II. Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;

III. Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;

IV. Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;

V. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;

VI. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;

VII. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal;

VIII. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente;

IX. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. *Las plantillas de personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto, se asignen a cada uno de los servidores públicos del municipio;*

XI. *El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del Ayuntamiento, incluyendo aquellos de elección popular y a los titulares de las unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritariamente municipal; y*

XII. *Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración."*

- VII. El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 166 establece que corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara. La iniciativa debe contemplar la estructura que del presupuesto de egresos contemplan la ley estatal en materia de Hacienda Municipal y la que establece las bases generales de la administración pública municipal.
- VIII. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, aprobar de forma libre y soberana el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara.
- IX. El presupuesto de egresos es aprobado por el Ayuntamiento con base en el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y programas que de éste se derivan; en los ingresos disponibles; acorde a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y los demás requisitos que establezcan las leyes y reglamentos de la materia.
- X. Para el presente ejercicio fiscal, el proyecto de egresos que ahora se presenta se encuentra debidamente equilibrado a una estimación de ingresos menor a la del año 2012 en \$61'114,396.00 (sesenta y un millones ciento catorce mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) lo cual, representa un 1.24% menos.

Es importante señalar que el ejercicio 2012 frente al ejercicio 2011, presentó una reducción fue del orden de los \$25'697,504.00 (veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representaba un porcentaje de reducción del 0.5%, por lo cual, la disminución global que se ha presentado durante los dos últimos ejercicios asciende a la cantidad global de \$86'811,900.00 (ochenta y seis millones ochocientos once mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dichas reducciones en las estimaciones de ingresos obedecen a dos factores primordialmente. El primero de ellos es la baja recaudación municipal, la cual se ha venido presentando en todos los niveles de gobierno debido a la desaceleración económica que ha sufrido el país en los últimos años, lo cual genera que la población no cuente con los recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones tributarias ya que los destina a necesidades primordiales de índole personal.

Por otro lado, impacta negativamente a las finanzas municipales la reducción en los ingresos federales, específicamente los provenientes del "Ramo 33". Ello tiene verificativo, ya que nuestro municipio, como es del conocimiento general, de manera constante ha presentado un fenómeno de despoblación ya que los habitantes migran a otros municipios, lo que genera que la densidad poblacional de Guadalajara disminuya año con año. Para el cálculo de los recursos que corresponden a los municipios por concepto del Ramo 33 en comento, una de las variables a considerar es precisamente la densidad poblacional, razón por la cual, en atención a lo antes señalado ha causado que la asignación se disminuya significativamente en una cantidad aproximada a los cincuenta millones de pesos.

De igual forma, es necesario destacar que no obstante de que el porcentaje de reducción no pareciere significativo, la administración municipal como entidad gubernamental cuenta con conceptos de gasto irreductibles y que cada año se incrementan de conformidad a la inflación, y en algunos casos, por encima de esta. Tal situación impacta directamente en la presupuestación del gasto público ya que en la medida que dichos conceptos se incrementan, el techo presupuestal disminuye y es necesario reducir asignaciones en otras áreas.

Conforme a lo anterior, los análisis y determinaciones financieras que se realizan para la elaboración del presupuesto que regirá el siguiente ejercicio, forzosamente deben abatir el gasto corriente de la administración a efecto de salvaguardar las acciones prioritarias de la administración para con ello estar en condiciones de hacer frente a las necesidades prioritarias de la ciudadanía.

- XI. La situación antes expuesta ha obligado un manejo austero y prudente de las finanzas municipales, el cual, continuará para el ejercicio 2013, con la finalidad de estar en condiciones de hacer frente a los incrementos de gasto naturales de la operación y a su vez, optimizando el uso de recursos en acciones prioritarias para la sociedad.

Durante el ejercicio fiscal de 2012, los capítulos de gasto que soportan el gasto corriente se redujeron de manera significativa alcanzando niveles del 10%, con el objeto de contener el gasto operativo para contar con recursos suficientes para atender necesidades básicas de la población.

En concordancia con lo anterior, mi administración, consciente de la situación financiera municipal, de manera responsable ha decidido dar continuidad a la política de austeridad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el gasto corriente reduciendo en promedio un 10% los capítulos que contienen conceptos de gasto corriente, con la finalidad de destinar dichos ahorros a garantizar la correcta prestación de los servicios a la ciudadanía, así como a programas sociales que benefician directamente a los sectores de la población que menos tienen.

Así las cosas, el proyecto de presupuesto que ahora se presenta, en materia financiera tiene como ejes fundamentales, continuar con la política de austeridad en gasto corriente, reduciendo significativamente gastos que no impliquen un beneficio directo a la sociedad, a efecto de destinarse a acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos municipales, mantenimiento y conservación de la infraestructura municipal, y apoyo a la gente más necesitada a través de programas sociales.

En este tenor, el Capítulo 2000, el cual contiene los conceptos de gasto de materiales y suministros, se mantiene equilibrado con las asignaciones 2012 ya que el mismo se encuentra más de un 10% por debajo de los ejercicios fiscales anteriores. Sin embargo, es importante señalar que no obstante que el monto global del Capítulo se mantiene, se incrementa el gasto por concepto de combustibles, acorde a los aumentos programados para el próximo año, con lo cual se garantiza la funcionalidad de los vehículos que prestan servicios a la ciudadanía como lo son patrullas y ambulancias entre otros.

En lo que respecta al Capítulo “3000 Servicios Generales”, se dio continuidad con las acciones de ahorro y disciplina presupuestal, las cuales nos permiten soportar el incremento normal en el costo de los servicios, como son la recolección de basura, energía eléctrica y telefonía sin presentar un aumento en la asignación respecto a la administración pasada.

El Capítulo “5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” es representativo de la política de austeridad y eficiencia del uso de los recursos, ya que se reduce de manera considerable, sin que ello en modo alguno afecte la dinámica de prestación de servicios públicos. Durante el ejercicio 2012 se asignaron recursos para proyectos especiales, los cuales se realizaron y por ende para el próximo ejercicio 2013 se reasignan en otras áreas prioritarias del gasto.

La reducción en el gasto corriente englobado en los capítulos antes expuestos, como se señaló no afecta la operatividad de las dependencias. Estas, han racionalizado el uso de sus recursos mediante la continuación del modelo de operación interinstitucional, que disminuye los tiempos de respuesta, eleva la cobertura de los servicios, asegura la calidad y fortalece acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, reduciendo los costos de operación.

Como ha venido sucediendo en los últimos años, se ha implementado una política de austeridad la cual, no tiene como único objetivo la reducción de recursos, sino la optimización y racionalización en el uso de los ahorros que la misma genera para enfocarse de manera efectiva a los sectores más vulnerables de la población.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora bien, a efecto de dar continuidad con la política de apoyo a los más necesitados, para el ejercicio 2013, se prevé nuevamente dar especial impulso a los diferentes Programas Sociales implementados para con ello hacer frente a las necesidades sociales que de alguna manera se dejaron de atender por el retiro de apoyo económico a los habitantes de Guadalajara por parte del Gobierno Federal y Estatal

La asignación presupuestal para los programas sociales se mantiene igual que la de 2012, los cuales se destinarán a continuidad en la ejecución de programas sociales acordes con el Plan Municipal de Desarrollo, como lo son las estancias infantiles, que permiten que los padres de familia trabajadores cuenten con apoyo institucional para el cuidado de sus hijos mientras laboran; así como el de capacitación a jefas de familia que permite otorgar herramientas suficientes a las mujeres para incorporarse al sector productivo.

Asimismo, de conformidad con nuestro compromiso con la educación se destinan recursos para los programas Beca Guadalajara; Guadalajara Aprende, Refrigerios Escolares y Ojos Tapatíos, con la finalidad de beneficiar a más estudiantes y con ello fortalecer en nuestra niñez el sentido de compromiso con esta etapa fundamental en sus vidas.

Por otro lado, se da continuidad y fortaleza al Programa “Guadalajara para los Grandes”, con lo que daremos la debida atención y respeto a este sector que tanto le ha dado la sociedad tapatía, en base a una perspectiva humanista que nos permitirá contribuir a solventar sus necesidades básicas, así como incentivarlos con una agenda de activación física y convivencia social que fomente su sentido de productividad.

El proyecto que ahora se presenta asegura recursos suficientes para sostener y dar continuidad a programas de apoyo directo a la mujer, con programas destinados a la capacitación y apoyo a las jefas de familia.

Ahora bien, en otro orden de ideas, siguiendo el criterio de optimización de los recursos públicos, nuevamente se destinarán recursos al gasto en inversión pública en acciones directas en Mejoramiento Urbano, instalación de Juegos Recreativos, equipamiento en áreas verdes mediante las cuales se fomente la convivencia social, el deporte y esparcimiento de niños, jóvenes y adultos. Asimismo, de manera particular se incrementan las asignaciones destinadas a la realización de acciones de mejoramiento urbano, así como para la continuidad del programa Centro Histórico Limpio, ello con la finalidad de reactivar zonas de nuestra ciudad al contribuir sociedad y gobierno a mejorar el entorno.

Por último, conscientes del esfuerzo de la administración anterior en la realización de obras, se destinan recursos para acciones de mantenimiento de las mismas, a través de las asignaciones por parte de las dependencias en sus respectivos presupuestos, recursos suficientes para conservar en perfecto estado las obras ya realizadas, lo cual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

representa un compromiso con la sociedad, ya que es atribución de los gobiernos mantener la funcionalidad de la infraestructura pública.

- XII. A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los conceptos y partidas en las que se habrán de invertir los recursos públicos del Municipio, de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Operativos Anuales (POA'S) que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 17 y 21 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

A partir de esas bases, el proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta, atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del gobierno municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, siempre en estricto apego a la normatividad antes citada.

Es así entonces que el proyecto de Presupuesto de Egresos que ahora se presenta, permite dar sustento financiero a los diferentes programas establecidos en las cuatro Líneas de Acción que conforman el capítulo programático del Plan Municipal de Desarrollo vigente:

- a) Recuperar la *imagen, limpieza y orden de la ciudad*, especialmente en el Centro Histórico, la Zona Oriente y los principales ejes de movilidad, mediante una política territorial inteligente, que combine obras de infraestructura urbana y social con el mejoramiento de los servicios públicos municipales, en especial el Alumbrado, Parques y Jardines, Aseo Público y Mantenimiento Urbano. Especial importancia tiene en esta línea la coordinación con los demás municipios de la Zona Metropolitana y el gobierno del estado, para *gestionar mejor la Metrópoli*, especialmente en lo relativo a las inversiones en obras de infraestructura y a la prestación más eficaz de las funciones de competencia municipal, mediante convenios de colaboración y coordinación.
- b) Establecer una *política social eficaz*, que ayude a los sectores más vulnerables de la población, en especial las mujeres jefas de familia, a enfrentar los efectos de la crisis económica, mediante programas de apoyo a la salud, la educación, la cultura, el deporte y la asistencia e integración social. Impulsar asimismo una estrategia efectiva de *seguridad ciudadana* que disminuya la incidencia delictiva en Guadalajara y propicie un clima de confianza en sus habitantes, empresas y visitantes, con énfasis en la prevención del delito, combate a focos de ilegalidad y un modelo de policía de cercanía, que recupere la confianza de los vecinos.
- c) Impulsar la *reactivación económica del municipio* con programas de simplificación de trámites de licencias, recuperación de mercados públicos y créditos para fomentar los micronegocios, así como el impulso de nuevas inversiones detonadoras de economías de escala, especialmente en los sectores inmobiliario, de tecnologías,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

turismo, comercio y servicios especializados. Una de las prioridades será impulsar el proyecto de la Ciudad *Creativa Digital* y la certificación de *Desarrollo Urbano Integral Sustentable (DUIS)* para la atracción de la inversión en nuestro polígono central.

- d) Fortalecer las políticas de *eficacia y eficiencia en la gestión administrativa* y las acciones de Gobierno a través de la tecnología aplicada a la administración, la racionalización del gasto, la mejora continua en las áreas de atención al público en todas las dependencias de la administración y la simplificación de procedimientos administrativos, de manera tal que permitan el ahorro y la disminución de tiempos de respuesta.

Así las cosas, en el marco de las líneas estratégicas citadas, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el municipio de Guadalajara correspondiente al ejercicio fiscal 2013 está alineado con los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, enlistados en la siguiente estructura programática:

Línea de acción 1: Territorio Inteligente.

Programa	Definición	Monto Anual Estimado
I.1. Nuevos Instrumentos de Planeación y de gestión del desarrollo urbano	Consiste en revisar, actualizar y aplicar conforme a las disposiciones legales, los distintos instrumentos municipales destinados a la planeación, regulación, gestión y control de los asentamientos humanos.	285,481.00
I.2. Obra pública para el desarrollo integral y gestión eficaz de la edificación privada	Consiste en la definición y priorización de proyectos de inversión pública en obras y acciones urbanísticas que propicien el desarrollo integral, fortalezcan el patrimonio urbano y ambiental y contribuyan a la competitividad territorial. Incluye asimismo las estrategias administrativas para la regulación y gestión de la obra civil privada.	113,416,572.00
I.3. Guadalajara Sustentable: una estrategia común y de largo plazo para la gestión ambiental.	Se integra por el conjunto de políticas, proyectos, acciones e iniciativas encaminadas al cuidado y mejoramiento ambiental del municipio y a una gestión sustentable de los servicios de aseo público, manejo de residuos, atención de parques, jardines y áreas naturales que forman parte del patrimonio territorial.	275,140,835.60

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.4. Servicios Públicos Municipales de calidad para un entorno habitable y competitivo	Esta constituido por el conjunto de acciones programadas de conservación, mejoramiento, mantenimiento y ampliación de los servicios públicos de competencia municipal.	274,064,477.26
--	--	----------------

Línea de Acción 2: Desarrollo social equitativo.

Programa	Definición	Monto Anual Estimado
II.1. Combate a la pobreza y promoción de la integración social plena de la población vulnerable, vulnerable y en riesgo	Incluye las acciones de las dependencias y organismos públicos municipales encargados de atender a la población socialmente vulnerable, en especial la que habita en colonias pobres y marginadas, mujeres jefas de familia y jóvenes.	169,673,539.89
II.2. Mejor educación para todos	Se integra con el conjunto de acciones encaminadas a fomentar la educación de la población del municipio, especialmente en los segmentos de bajos ingresos .	4,058,402.38
II.3 Atención a la salud	Se integra con el conjunto de acciones encaminadas a fomentar el acceso a la salud de la población del municipio, especialmente en los segmentos sin seguridad social.	33,838,276.14
II.4. Promoción del deporte y la actividad física	Incluye las políticas, acciones y eventos encaminados a promover la actividad física y el deporte entre los habitantes de la ciudad.	
II.5. Desarrollo Cultural	Incorpora las diferentes acciones programadas para impulsar del desarrollo cultural comunitario, el fortalecimiento de las comunidades artísticas, la realización de proyectos y eventos culturales y el mejoramiento de la infraestructura pública cultural del municipio.	18,554,824.92
II.6. Guadalajara Segura	Consiste en el conjunto de estrategias, acciones y políticas a cargo del municipio encaminadas a combatir la delincuencia y a mejorar las condiciones de seguridad, orden público y respeto a la legalidad. Incluye los proyectos y acciones orientados a la protección civil, la prevención social, la mediación de conflictos y la operación de los juzgados municipales.	51,005,292.50

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Línea de Acción 3: Revitalizar la economía de la ciudad.

Programa	Definición	Monto Anual Estimado
III.1. Fomento y atracción de inversiones estratégicas para la competitividad global	Comprende el conjunto de estrategias y acciones de promoción coordinadas por la administración municipal, con la participación del sector privado y otros agentes gubernamentales para propiciar la llegada de inversiones productivas al municipio que impulsen la actividad económica, el fortalecimiento de sus mercados y la oferta de empleos.	2,443,428.37
III.2. Apoyo efectivo a la creación y consolidación de empresas locales	Incluye el conjunto de acciones y servicios municipales destinados a brindar apoyo a las creación y consolidación de pequeñas y medianas empresas locales para mejorar su productividad y competitividad.	112,716.00
III.3. Vinculación gobierno-sociedad para la gobernanza de la actividad económica	Consiste en las acciones de acopio de información, realización de estudios sectoriales y trabajo interinstitucional orientados a indentificar fortalezas, oportunidades y riesgos económicos para la ciudad.	2,764,900.00
III.4. Recuperando mercados: compromiso con la transformación productiva del comercio tradicional	Comprende el conjunto de acciones y proyectos destinados a mejorar el equipamiento público municipal en la materia, así como a regular la operación del comercio en tianguis y espacios abiertos.	2,152,207.50
III.5. Respeto a la legalidad, el orden y la leal competencia	Incluye las acciones encaminadas a la vigilancia, inspección y control de giros y actividades económicas en el ambito de competencia municipal.	1,564,731.47

Línea de Acción 4: Administración Pública eficiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Programa	Definición	Monto Anual estimado
IV.1. Capital Social y Corresponsabilidad	Se integra con las acciones y sistemas de comunicación que agilizan y fortalecen el contacto entre la autoridad y los habitantes del municipio, para atender sus reportes, solicitudes y propuestas. Incluye las actividades de registro y atención a la asociaciones de Vecinos, así como el trabajo de los consejos y órganos consultivos auxiliares del Ayuntamiento.	485,000.00
IV.2. Administración honesta, eficiente e inteligente del patrimonio público	Comprende el conjunto de procedimientos, acciones y proyectos que aseguran el adecuado y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles públicos municipales en beneficio de la ciudadanía. Incluye también las acciones y procedimientos de adquisiciones de bienes , servicios y suministros para la operación de la administración municipal.	266,171,832.48
IV.3. Respeto a los derechos y promoción del desarrollo profesional de los servidores públicos	Consiste en el conjunto de acciones y estímulos dirigidos a los servidores públicos municipales para impulsar su desarrollo laboral y profesional, a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.	2,206,629.00
IV.4. Finanzas sanas y gasto público socialmente responsable	Se integra con las políticas, sistemas de información, acciones e instrumentos administrativos, legales y financieros que permiten un adecuado manejo de los ingresos y el gasto público a cargo del municipio.	881,277,124.06
IV.5. Guadalajara Inteligente	Comprende el conjunto de iniciativas, proyectos y sistemas destinados a mejorar el manejo de la información y el uso de herramientas tecnológicas en las actividades de la administración municipal. Incluye asimismo las acciones de fomento a la libre conectividad de internet en espacios públicos del municipio.	46,303,100.00
IV.6. Transparencia y derecho a la información	Comprende las actividades de atención a las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública municipal de los ciudadanos.	242,190.00
IV.7. Contraloría	Incluye las acciones de auditoría, control interno, combate a la corrupción y atención a denuncias ciudadanas sobre posibles actos de ilegalidad en la función pública municipal.	2,195,999.00
IV.8. Evaluación y Seguimiento	Consiste en el conjunto de acciones destinadas al seguimiento y evaluación de resultados en la ejecución de los programas municipales a través de los sistemas de indicadores de desempeño adoptados por la administración municipal.	459,500.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.9. Operación de la Administración	Incluye las acciones de la gestión gubernamental central, las actividades de comunicación social, coordinación intergubernamental y atención a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. Incluye asimismo las acciones y procedimientos para la gestión de los recursos humanos del gobierno y la administración pública municipal.	91,832,644.26
--------------------------------------	--	---------------

- XIII. El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, en continuidad con lo ordenado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) asienta sus partidas de gasto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por dicha entidad con fundamento en el artículo 7º y Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el cual resulta obligatorio a los municipios a partir del ejercicio fiscal de 2011.

Al igual que en los ejercicios 2011 y 2012, la estructura de codificación utilizada se encuentra desagregada en cuatro niveles, siendo el último, es decir la “partida específica” el dígito 0 (cero), ello en virtud de que las instancias locales encargadas de su determinación no han expedido instrumento legal alguno que establezca la forma en que deba considerarse el mismo.

- XIV. El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, tal y como se señaló anteriormente tiene como directrices la disminución del gasto corriente y el fortalecimiento de áreas de gasto social y de conservación y mantenimiento, para con ello, mantener una disciplina presupuestal que optimice la aplicación de los recursos logrando destinar más recursos a acciones prioritarias para la ciudadanía.

En este sentido, el capitulado de gasto, de manera general se compone de la siguiente manera:

1000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el presente ejercicio, de manera global en el Capítulo de Servicios Personales se proyecta un incremento del 2.45% respecto al ejercicio fiscal de 2012, lo cual equivale a \$64'091,554.00 (sesenta y cuatro millones noventa y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El aumento, tal y como se viene realizando a través de los años, se lleva a cabo en función de las expectativas que en su momento se verifiquen con la negociación salarial con los sindicatos, a efecto de estar en condiciones de solventar los porcentajes acordados, así como en base los índices generales inflacionarios que emite el Banco de México.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al igual que el año en curso, para el próximo ejercicio fiscal se presupuestan recursos para el bono del día del policía y el pago de las horas extras el cual de conformidad al programa de Subsidio para Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) debe integrarse al salario, por lo cual estos dos conceptos ahora se pagan con cargo a los recursos propios del municipio, así como para la aportación que el municipio realiza como patrón al Instituto de Pensiones del Estado, de conformidad al artículo 39 de la Ley que rige al Instituto, ya que para el próximo ejercicio se incrementa nuevamente un 1.5% de la base de cotización de cada uno de los trabajadores del Municipio respecto al ejercicio anterior.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

El presente Capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

En este rubro de gasto, tal y como se manifestó anteriormente, se mantiene la asignación de recursos correspondiente a 2012, no obstante que nuevamente se fortalece el concepto de gasto de combustible, derivado del incremento del parque vehicular del municipio, específicamente en lo que refiere a las patrullas. En este sentido, se presenta un aumento en la partida "2610 Combustibles, lubricantes y aditivos" que solventa estos gastos. Así las cosas, se incrementa de manera directa en la partida de combustibles la cantidad de diez millones de pesos, lo cual impacta significativamente y no obstante la asignación global del capítulo se mantiene igual que en 2012.

3000 SERVICIOS GENERALES

Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este Capítulo contiene las asignaciones que solventan servicios necesarios para la correcta operación del gobierno municipal, por lo cual acordes a la optimización de recursos y la orientación social que se ha aplicado al gasto público municipal, este capítulo de gasto se ha mantenido por debajo de lo asignado en administraciones anteriores, aun y cuando en el mismo, se soporta el pago del incremento en los gastos irreductibles como lo son la energía, telefonía y agua entre otros.

Acordes a la política de optimización de recursos, para el próximo ejercicio presupuestal se prevé dotar de recursos a partidas que soportan gastos de mantenimiento de obras y servicios municipales que se brindan a la ciudadanía. Ello con la finalidad de mantener como una directriz de la administración municipal el destino de recurso a acciones concretas de beneficio de la sociedad en su conjunto.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

A efecto de dar continuidad en el apoyo a los sectores que menos tienen, nuevamente el proyecto de presupuesto que ahora se presenta tiene un enfoque social, ya que destina recursos a los sectores más vulnerables de la población, para con ello, atender de manera oportuna las sus necesidades prioritarias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El ejercicio del presente capítulo se continúa basando en dos ejes de gasto, los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social.

En lo referente a los subsidios a la administración descentralizada municipal, se prevé mantener el subsidio otorgado en 2012, y en algunos casos, atentos a las necesidades sociales que los mismos soporten, incrementar las asignaciones. En lo que respecta a las asociaciones apoyadas mediante subsidios, estos en base a la estimación de ingresos conservadora se mantienen igual a lo asignado de manera inicial en el presupuesto del presente ejercicio fiscal.

Ahora bien, en cuanto a la programación de recursos para solventar necesidades sociales, el proyecto que se presenta tiende a la continuación de apoyos a los programas que inciden de manera benéfica y directa en los sectores vulnerables.

En este tenor se da continuidad con los programas sociales implementados tales como los destinados al apoyo a las mujeres para cubrir necesidades primarias, así como para facilitarles su debida incorporación al sector productivo. De igual forma, para el ejercicio fiscal 2013 se le da continuidad a programas que han demostrado ser exitosos como Mandado para Todos, Capacitación para empleos a Jefas de Hogar, Subsidios a Madres Trabajadoras para el pago de guarderías y Estancias Infantiles.

Los programas Guadalajara para los Grandes y Beca Guadalajara, continúan para el ejercicio 2013 y se pretende aumentar el padrón de beneficiarios ya que las necesidades detectadas en esos rubros son superiores a las que con los recursos actuales se pueden solventar. Asimismo, conscientes de la importancia de la educación en nuestra sociedad, se le da continuidad a los programas de apoyo a la movilidad (transvales), entrega de útiles escolares, lentes para los estudiantes.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

El presente capítulo registra un decremento importante, ya que se dio continuidad a la estrategia de reducción de gasto corriente por parte de las dependencias, evitando gastos no prioritarios para el correcto funcionamiento de las mismas.

Es importante señalar, que este capítulo contiene recursos para el pago de licencias y patentes de software, los cuales se actualizan a precios de mercado basado en las variaciones de la paridad peso-dólar, así como de las acciones de imagen urbana que se llevan a cabo en camellones y parques de la ciudad, con la adquisición de juegos recreativos, razón por la cual es de destacar que la política de austeridad aún y con la reducción nos permite enfocar recursos a acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la administración, así como para acciones de beneficio social directo. Es por ello, que se prevé destinar recursos para la adquisición de maquinaria diversa que brinde servicio a la ciudadanía tales como barredoras y pelicanos entre otras.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este capítulo, como política presupuestal, se ha enfocado a la realización de acciones que benefician directamente a la población, y no para solventar erogaciones tendientes a la adquisición de mobiliario o bienes que no reflejen necesidades reales de la sociedad y por tanto constituyan gasto superfluo.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El proyecto que ahora se presenta, únicamente considera en el rubro de inversión en infraestructura los recursos propios, es decir, no considera los del Fondo Metropolitano. Ello en virtud de que los recursos asignados por lo general ingresan a las arcas municipales a finales del ejercicio, razón por la cual se decidió no considerarlos sino ampliarlos en las partidas correspondientes, evitando así una sobre-presupuestación no acorde con la realidad del capítulo.

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Al igual que en el ejercicio fiscal de 2012 para el presente año se presupuestan recursos para hacer frente a las indemnizaciones que se generen con motivo de las demandas que los ciudadanos interpongan al amparo de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma, con la finalidad de contar con recursos suficientes para hacer frente a los gastos que por su naturaleza no puedan preverse se conserva la asignación de la partida "7990 Otras erogaciones especiales", la cual conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias.

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Por la naturaleza propia de la clasificación en este capítulo no se presupuestan recursos.

9000 DEUDA PÚBLICA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

En marzo de 2008, el municipio contrató con la institución financiera denominada BBVA Bancomer, un empréstito por la cantidad de \$1,700'000,000.00 (mil setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante el cual reestructuraba la deuda pública existente. No obstante, el servicio de la deuda derivado de dicha operación resultaba excesivo.

La administración anterior, se dio a la tarea de analizar las mejores opciones financieras para obtener una reestructura de la deuda pública municipal que permitiera generar ahorros en el servicio de la misma, para destinarlos a acciones prioritarias de la sociedad tapatía.

En el ejercicio 2010 se logró reestructurar la deuda municipal existente lo cual generó un ahorro por disminución en la tasa de interés y por la consideración de nuevos periodos de gracia, además no se incrementó el monto ni el plazo de la deuda. Esta reestructuración significó un ahorro de \$180'000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100), monto que se utilizó para el arrendamiento de patrullas en favor de la protección de la ciudadanía, las cuales cabe mencionar ya son propiedad del municipio.

Con fecha 10 de enero de los corrientes, el municipio contrató con la institución financiera denominada Banorte, un empréstito por la cantidad de \$1,100'000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), el cual tiene como periodo de gracia, hasta el mes de febrero de 2013.

En tal virtud, para el próximo ejercicio presupuestal es necesario presupuestar más recursos que los asignados al concepto de servicio de la deuda en 2012, ya que como se señaló a supralineas concluyó el periodo de gracia.

En cuanto al servicio de la deuda es importante destacar dos aspectos fundamentales. Aun y cuando se están pagando dos créditos el servicio de la deuda no alcanza el 6% frente al Presupuesto, recomendado por las entidades calificadoras para la capacidad financiera municipal, por considerarse como un manejo de deuda controlado y eficiente.

Por otro lado, como se señaló, por los dos créditos el servicio de la deuda se incrementa, sin embargo, dicha situación ya estaba considerada por la administración anterior y se previó que dicho incremento sería solventado con los recursos con los que se pagaba el arrendamiento de patrullas, es decir, para el presente ejercicio ya no se pagará el arrendamiento ya que la operación financiera concluyó y las unidades son propias, por lo que los setenta y ocho millones que se erogaban por dicho concepto ahora se destinarán al servicio de la deuda, lo cual permite, solventar el pago por ese concepto sin que se tenga que utilizar recursos de otros conceptos.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, con la finalidad de que sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su dictaminación.

En ese sentido se propone el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

PRIMERO.-Se reconoce la estimación de ingresos para el ejercicio 2013 previamente aprobada por este Ayuntamiento, contenida en el artículo 1º de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, por la cantidad de \$4,886'188,100.00 (cuatro mil ochocientos ochenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.-Se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$4,886'188,100.00 (cuatro mil ochocientos ochenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.); conforme a continuación se presenta:

Ayuntamiento de Guadalajara

OG	DESCRIPCIÓN VER CATALOGO	TG	CANTIDAD	RECURSOS PROPIOS		APORTACIONES FEDERALES		PROGRAMAS FEDERALES		PROGRAMAS ESTATALES		EMPRESITOS		OTROS		Suma
				OR	IMPORTE											
				VER CATALOGO												
1000	SERVICIOS PERSONALES			2,248,739,386		426,738,010		-		-		-		-		2,675,477,396
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			1,155,073,840		426,738,010		-		-		-		-		1,581,811,850
1110	Dietas	1	101	26,550,660												26,550,660
1120	Haberes			-												-
1130	Sueldos base al personal permanente	1	101	1,128,523,180	228	426,738,010										1,555,261,190
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	1		-												-
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			109,450,366		-		-		-		-		-		109,450,366
1210	Honorarios asimilables a salarios	1	101	23,427,496												23,427,496
1220	Sueldos base al personal eventual	1	101	77,375,257												77,375,257
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	1	101	8,647,613												8,647,613
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			-												-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			305,272,269		-		-		-		-		-		305,272,269
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1	101	28,025,296												28,025,296
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1	101	221,997,623												221,997,623
1330	Horas extraordinarias	1	101	55,249,350												55,249,350
1340	Compensaciones	1		-												-
1350	Sobrehaberes			-												-
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			-												-
1370	Honorarios especiales	1		-												-
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de la leyes y custodia de valores			-												-
1400	SEGURIDAD SOCIAL			169,347,474		-		-		-		-		-		169,347,474
1410	Aportaciones de seguridad social	1	101	112,073,221												112,073,221
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	1	101	2,537,702												2,537,702
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	1	101	30,403,082												30,403,082
1440	Aportaciones para seguros	1	101	24,333,469												24,333,469
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			445,385,321		-		-		-		-		-		445,385,321
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1	101	162,736,495												162,736,495
1520	Indemnizaciones	1	101	3,000,000												3,000,000
1530	Prestaciones y haberes de retiro	1		-												-
1540	Prestaciones contractuales	1	101	158,874,548												158,874,548
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	1	101	1,813,344												1,813,344
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	1	101	118,960,934												118,960,934
1600	PREVISIONES			64,210,116		-		-		-		-		-		64,210,116
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1	101	64,210,116												64,210,116
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			-		-		-		-		-		-		-
1710	Estímulos	1		-												-
1720	Recompensas	1		-												-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL			-	-	-	-	-	-	-
1810	Impuesto sobre nóminas									-
1820	Otros impuestos derivados de una relación laboral									-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			228,625,122	-	-	-	-	-	228,625,122
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			17,311,733	-	-	-	-	-	17,311,733
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1	101	5,415,350						5,415,350
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1	101	600,404						600,404
2130	Material estadístico y geográfico	1	101	228,312						228,312
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1	101	4,694,703						4,694,703
2150	Material impreso e información digital	1	101	938,471						938,471
2160	Material de limpieza	1	101	4,826,233						4,826,233
2170	Materiales y útiles de enseñanza	1	101	603,760						603,760
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1	101	4,500						4,500
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			14,880,074	-	-	-	-	-	14,880,074
2210	Productos alimenticios para personas	1	101	13,857,565						13,857,565
2220	Productos alimenticios para animales	1	101	718,316						718,316
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	1	101	304,193						304,193
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			9,824,200	-	-	-	-	-	9,824,200
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	1	101	9,356,000						9,356,000
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	1		-						-
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	1		-						-
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1	101	16,200						16,200
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1		-						-
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	1		-						-
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	1	101	15,000						15,000
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización		101	111,000						111,000
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	1	101	326,000						326,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN			39,355,906	-	-	-	-	-	39,355,906
2410	Productos minerales no metálicos	1	101	650,020						650,020
2420	Cemento y productos de concreto	1	101	680,290						680,290
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1	101	343,000						343,000
2440	Madera y productos de madera	1	101	184,690						184,690
2450	Vidrio y productos de vidrio	1	101	209,199						209,199
2460	Material eléctrico y electrónico	1	101	13,575,941						13,575,941
2470	Artículos metálicos para la construcción	1	101	1,797,828						1,797,828
2480	Materiales complementarios	1	101	408,231						408,231
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1	101	21,506,706						21,506,706
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			21,533,504	-	-	-	-	-	21,533,504
2510	Productos químicos básicos	1	101	269,100						269,100
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1	101	711,372						711,372
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1	101	12,414,135						12,414,135
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1	101	7,493,309						7,493,309
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1	101	494,000						494,000
2560	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	1	101	141,588						141,588
2570	Otros productos químicos	1	101	10,000						10,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			95,017,000	-	-	-	-	-	95,017,000
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1	101	95,017,000						95,017,000
2620	Carbón y sus derivados			-						-
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS			12,741,930	-	-	-	-	-	12,741,930
2710	Vestuario y uniformes	1	101	10,491,972						10,491,972
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1	101	1,899,457						1,899,457
2730	Artículos deportivos	1	101	46,000						46,000
2740	Productos textiles	1	101	79,400						79,400
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1	101	225,100						225,100
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			-	-	-	-	-	-	-
2820	Materiales de seguridad pública	1		-						-
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1		-						-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			17,960,776	-	-	-	-	-	17,960,776
2910	Herramientas menores	1	101	1,841,592						1,841,592
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	1	101	414,572						414,572
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1	101	211,300						211,300
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	1	101	443,100						443,100

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			-	-	-	-	-	-	-	-
8100	PARTICIPACIONES			-	-	-	-	-	-	-	-
8110	Fondo general de participaciones										-
8120	Fondo de fomento municipal										-
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios										-
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas										-
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios										-
8160	Convenios de colaboración administrativa										-
8300	APORTACIONES			-	-	-	-	-	-	-	-
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas										-
8320	Aportaciones de la Federación a municipios										-
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios										-
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social										-
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios										-
8500	CONVENIOS			-	-	-	-	-	-	-	-
8510	Convenios de reasignación										-
8520	Convenios de descentralización										-
8530	Otros convenios										-
9000	DEUDA PÚBLICA			-	-	280,690,561	-	-	-	-	280,690,561
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			-	-	114,320,516	-	-	-	-	114,320,516
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3		228		114,320,516					114,320,516
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	3									-
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales										-
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito										-
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales										-
9160	Amortización de la deuda bilateral										-
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores										-
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales										-
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			-	-	166,370,045	-	-	-	-	166,370,045
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3		228		166,370,045					166,370,045
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	3									-
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales										-
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito										-
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales										-
9260	Intereses de la deuda bilateral										-
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior										-
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales										-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			-	-	-	-	-	-	-	-
9310	Comisión de la deuda pública interna	3									-
9320	Comisiones de la deuda pública externa										-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			-	-	-	-	-	-	-	-
9410	Gastos de la deuda pública interna	3									-
9420	Gastos de la deuda pública externa										-
9500	COSTO POR COBERTURAS			-	-	-	-	-	-	-	-
9510	Costos por cobertura de la deuda pública interna	3									-
9520	Costos por cobertura de la deuda pública externa										-
9600	APOYOS FINANCIEROS			-	-	-	-	-	-	-	-
9610	Apoys a intermediarios financieros										-
9620	Apoys a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional										-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			-	-	-	-	-	-	-	-
9910	ADEFAS	3									-
	TOTAL DE EGRESOS			4,098,973,639		787,214,461					4,886,188,100

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, para el ejercicio fiscal de 2013, se autoriza la siguiente clasificación de Partidas Centralizadas, así como las Unidades Administradoras facultadas para ejercerlas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRADORA
1520	Indemnizaciones	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3120	Gas	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3130	Agua	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3220	Arrendamiento de edificios	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3450	Seguros de bienes patrimoniales	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3550	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3710	Pasajes aéreos	PRESIDENCIA
3720	Pasajes terrestres	PRESIDENCIA
3750	viaticos en el pais	PRESIDENCIA
3760	viaticos en el extranjero	PRESIDENCIA
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	SINDICATURA
3960	Otros gastos por responsabilidades	TESORERIA
7920	Contingencias socioeconómicos	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
7990	Otras erogaciones espaciales	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

Además de las anteriores se consideran Partidas Centralizadas todas las pertenecientes al Capítulo “5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, y se faculta a la Secretaría de Administración como Unidad Administradora responsable del control y administración de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

Como excepción de lo anterior, las partidas contenidas en el concepto “5900 Activos Intangibles”, para el ejercicio fiscal de 2013 no serán consideradas como Partidas Centralizadas.

CUARTO.- Se aprueba la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013 contenida en el Anexo 1, el cual de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, forma parte integral del presente decreto.

QUINTO.- Con cargo a las partida presupuestal correspondiente contenida dentro del concepto de gasto denominado “4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, para el presente ejercicio se aprueban las siguientes erogaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SUBSIDIOS	2013
PREMIO A LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE FINCAS	216,300.00
PREMIO AL MERITO HUMANITARIO	255,234.00
PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL	283,353.00
SINDICATO SERVIDORES PUBLICOS GUADALAJARA	354,299.40
SINDICATO GUADALAJARA	88,574.85
SINDICATO CROC "RASTRO MUNICIPAL"	38,587.50
CONCEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	360,000.00
SECRETARIA DE FINANZAS	17,176,353.60
CAMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA	3,675,000.00
Dirección de Bomberos y Protección Civil (Adquisicion de Articulos domesticas para rifa)	170,336.25
Dirección de Bomberos y Protección Civil (Comida)	27,253.80
SUBSIDIO A CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE PREDIAL	37,652,172.44
PATRONATO DEL CTRO. HIST. BARRIOS Y ZONAS TRAD. DE GDL.	1,000,000.00
PAT. DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GDL.,A.C. U.DE G.	5,250,000.00
FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO	1,050,000.00
FIC TERCER MILENIO, A.C.	500,000.00
CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL JAL., A.C.	534,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD	5,292,028.42
ALBERGUE, LAS CUADRITAS FRAY ANTONIO ALCALDE	3,415,680.06
PATRONATO DEL CTRO. HIST. BARRIOS Y ZONAS TRAD. DE GDL.	3,885,000.00
PATRONATO DEL CTRO. HIST. BARRIOS Y ZONAS TRAD. DE GDL.	3,278,639.41
INST. MPAL. DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA O.P.D.	10,104,017.76
PATRONATO BOSQUE LOS COLOMOS	2,385,251.54
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA	10,500,000.00
FUNDACION TELETON MEXICO,A.C.	20,000,000.00
AGRUP. CIEGOS Y DEBILES VISUALES DEL ED.DE JALISCO,A.C.	51,000.00
FUNDACION SAN CAMILO, A.C.	420,000.00
BENEMERITA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA Y EST.DEL EDO.DE JALISCO	240,000.00
BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C.	500,000.00
CAMPEONES DE LA VIDA NARIZ ROJA A.C.	96,000.00
PATRONATO NACIONAL DE LA CERAMICA O.P.D.	90,000.00
EL COLEGIO DE JALISCO,A.C.	500,000.00
ORGANIZACION DE INVIDENTES UNIDOS DE JALISCO A.C.	72,000.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE GUADALAJARA	104,764,554.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA	249,100,893.15

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

SEXTO.- Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2013 las partidas contenidas dentro del Capítulo “6000 Inversión Pública”, “7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones” y “9000 Deuda Pública”, así como las contenidas dentro del concepto de gasto “4400 Ayudas Sociales”, las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan provisiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2013, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida “1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social”, la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

SÉPTIMO.- A efecto de dar continuidad con el procedimiento de transición de las partidas al Clasificador por Objeto del Gasto expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que durante el presente ejercicio fiscal realice las reclasificaciones en partidas presupuestales, necesarias para ajustar el ejercicio del gasto público de acuerdo a los conceptos que contiene dicho instrumento, o bien, de conformidad a los instrumentos que en su caso emita el propio Consejo o la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en uso de sus atribuciones.

Los conceptos contenidos en la normatividad municipal vigente que hagan alusión a los dispuestos por el Clasificador por Objeto de Gasto vigente en 2010, se entenderá que refieren a sus correspondientes análogos del Clasificador expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigente para el 2013, en tanto se llevan a cabo las reformas correspondientes.

OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$200.00	USD\$ 30.00
	Comida	\$250.00	USD\$ 40.00
	Cena	\$200.00	USD\$ 30.00
	Hospedaje	\$2,000.00	USD\$ 250.00
Total por día		\$2,650.00	USD\$ 350.00
Directores de	Desayuno	\$150.00	USD\$ 25.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Área o equivalentes	Comida	\$200.00	USD\$ 30.00
	Cena	\$150.00	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,200.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$1,700.00	USD\$ 280.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$100.00	USD\$ 20.00
	Comida	\$150.00	USD\$ 25.00
	Cena	\$100.00	USD\$ 20.00
	Hospedaje	\$800.00	USD\$ 150.00
Total por día		\$1,150.00	USD\$ 215.00

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2013.

NOVENO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2013 previa publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones
Guadalajara, Jalisco, 14 de Noviembre de 2012

Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:00 horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.